1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Nacional, mediante el **Decreto Ley 4184 de 2011**, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas – **EVB S.A.S.**, como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá, D.C. y en otras ciudades del país. Posteriormente, el **artículo 245 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015** transformó a la entidad en la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM**, y el **artículo 3 del Decreto 2556 de 2015** precisó, entre otras, sus funciones de formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y de infraestructura social, así como desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control sobre su ejecución. De igual forma, el **artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1081 de 2015** dispone que las entidades públicas están facultadas para aportar recursos y bienes para adquirir derechos de participación patrimonial en proyectos adelantados por la ANIM, y el **artículo 2.4.1.2.3 ibidem** regula la participación de las entidades públicas en proyectos a cargo de la Agencia mediante contratos o convenios interadministrativos y fiducia mercantil, previendo además que los bienes y recursos destinados a esos proyectos se administren en patrimonios autónomos.

En el marco de la política pública nacional, la **Ley 2294 de 2023**, por la cual se expidió el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, incorporó dentro del catalizador de superación de privaciones y fortalecimiento de la política de ciencia, tecnología e innovación en salud la necesidad de potenciar centros de investigación en salud, como el **Hospital San Juan de Dios** y el **Instituto Materno Infantil**, a través de su recuperación. Adicionalmente, el **artículo 367 de la Ley 2294 de 2023** revistió al Presidente de la República de facultades extraordinarias para adquirir el Hospital San Juan de Dios, fundamento con base en el cual se expidió el **Decreto Ley 1959 de 2023**.

En desarrollo de dichas facultades se expidió el **Decreto Ley 1959 de 2023**, "Por medio del cual se adoptan medidas para la adquisición y recuperación de la infraestructura del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil y se crea una entidad de carácter especial 'Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil'". Esta norma constituye uno de los ejes jurídicos del proyecto, en tanto reconoce la idoneidad de la **ANIM** para adelantar la gestión de recursos destinados, entre otras actividades, a la rehabilitación, restauración y conservación del Hospital. En particular, su **artículo 8** prevé que la ANIM celebrará los contratos que permitan el uso de los espacios y garanticen la continuidad en la prestación de los servicios sociales, de bienestar y de salud prestados por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil; su **artículo 10** dispone que la Agencia, en su calidad de ente gestor o quien haga sus veces, administrará los recursos que hayan aportado, aporten o deban aportar las entidades obligadas al cumplimiento de las órdenes emitidas en las acciones populares **11001-33-31-012-2007-00319-01** y **11001-33-31-041-2009-00043-03**; y sus **artículos 13 y 15** definen el objeto institucional del Hospital en sus dimensiones asistencial, científica y patrimonial, así como el conjunto de funciones que respaldan su vocación de prestación de servicios, investigación, formación de talento humano y preservación del patrimonio histórico y cultural del bien. Igualmente, el **artículo 12 del Decreto Ley 1959 del 5 de noviembre de 2023** creó el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI** como entidad especial del orden nacional, adscrita

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

Desde la perspectiva patrimonial, el **Hospital San Juan de Dios** y el **Instituto Materno Infantil** fueron declarados **Monumentos Nacionales**, hoy **Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional**, mediante la **Ley 735 del 17 de febrero de 2002**. El **artículo 2** de dicha ley dispuso que el Gobierno Nacional, por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Nacional, acometería las obras de remodelación, restauración y conservación del monumento nacional, y creó la **Junta de Conservación** como instancia de coordinación interinstitucional. Más adelante, mediante la **Resolución 0995 del 29 de abril de 2016**, el entonces Ministerio de Cultura aprobó el **Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil**, el cual fue posteriormente aclarado por la **Resolución 3626 del 12 de diciembre de 2017**, modificado por la **Resolución 4033 del 22 de noviembre de 2018**, modificado por la **Resolución 3024 del 24 de septiembre de 2019** y aclarado por la **Resolución 3917 del 23 de diciembre de 2019**. A su vez, el **artículo 11 del PEMP** establece el **Nivel 3 – Conservación contextual** para las edificaciones restantes del conjunto hospitalario, permitiendo su conservación, reutilización, reemplazo o liberación de acuerdo con sus condiciones y con el desarrollo integral del complejo. En armonía con ello, el **artículo 2.4.1.4.2 del Decreto 1080 de 2015**, concordante con la **Ley 397 de 1997**, dispone que toda intervención sobre un Bien de Interés Cultural debe contar con autorización previa de la autoridad competente, y el **ordinal VIII del numeral 1.2 del artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015** atribuye al **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** la competencia para autorizar las intervenciones en los bienes de interés cultural del ámbito nacional, sus zonas de influencia y bienes colindantes.

En el plano distrital y predial, mediante el **Decreto Distrital No. 263 del 6 de julio de 2015** el Alcalde Mayor de Bogotá declaró la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social y autorizó a la entonces **Empresa de Renovación Urbana**, hoy **RenoBo**, a expropiar el Complejo Hospitalario San Juan de Dios. En desarrollo de ello, la entonces ERU expidió la **Resolución No. 0267 del 23 de diciembre de 2015**, ordenando la expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur. Posteriormente, mediante la **Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022**, transfirió a título gratuito al **Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS** la propiedad del predio. Así mismo, el **Decreto Distrital 239 de 2022** ordenó que el FFDS, en calidad de titular del derecho de dominio del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil y como ente principal del PEMP asociado a los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50S-40727785** y **50S-40727786**, adoptara las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a las órdenes contenidas en las sentencias proferidas dentro de las acciones populares Nos. **2007-00319** y **2009-0043**. Finalmente, mediante la **Resolución número 097 del 28 de enero de 2026** del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se autorizó la celebración de un **contrato de comodato** respecto del **Edificio Central** y la **Torre Docente**, ubicados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, inmuebles localizados en Bogotá, D.C. y declarados bien de interés cultural del ámbito nacional. En desarrollo de dicha autorización, el contrato de comodato fue celebrado entre la **Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud**, como comodante, y el **HUSJDMI**, como comodatario, con el objeto de entregar en comodato el Edificio Central, la Torre Docente, sus edificaciones complementarias, la infraestructura de servicios y los bienes

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

muebles de interés cultural asociados. Según esa misma resolución, el FFDS fue creado mediante el **Acuerdo Distrital No. 20 de 1990** y, de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40727785** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, es el propietario del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá, D.C. En este mismo contexto de protección patrimonial y de adopción de medidas previas de conservación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adelantó la primera intervención material sobre el Edificio Central y la Torre Docente del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, mediante el **Contrato No. 4361-2024**, cuyo objeto fue realizar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas sobre dichos inmuebles. De acuerdo con el informe final de obra, dicho contrato inició el **12 de febrero de 2025** y tuvo como fecha inicial de terminación el **11 de agosto de 2025**. Esta intervención tuvo por finalidad mitigar el deterioro progresivo del inmueble, atender patologías constructivas existentes, reducir riesgos asociados a filtraciones, desprendimientos y afectaciones derivadas de la falta de mantenimiento, y adoptar medidas temporales de protección y seguridad, entre ellas estudios y diseños estructurales de la sobrecubierta, trámites de autorización ante el Ministerio de las Culturas, labores de limpieza, retiros, desmonte de elementos inestables, control de vegetación, manejo de escombros, cerramientos, drenajes y construcción de la sobrecubierta. En tal sentido, este contrato constituye un antecedente fundamental de la primera fase de intervención menor o de primeros auxilios sobre el Edificio Central, previa a la etapa actual de reforzamiento estructural, rehabilitación, ampliación y puesta en funcionamiento del inmueble.

En materia de coordinación institucional, el **24 de febrero de 2025** el **Ministerio de Salud y Protección Social**, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** y la **ANIM** suscribieron el **Convenio Marco No. 1076 (MinSalud), No. 0746 (MinCulturas) y No. 049 (ANIM) de 2025**, cuyo objeto es **"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para la definición, formulación, estructuración y ejecución de planes, estudios, técnicos, obras y otras acciones necesarias para la recuperación, rehabilitación, intervención, conservación y urbanismo integral del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil"**. En desarrollo de dicho convenio marco se previó, como compromiso común, identificar y definir esquemas orientados a la celebración de contratos y/o convenios derivados para su ejecución. Además, de conformidad con el **literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, las entidades estatales pueden celebrar directamente convenios interadministrativos cuando las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora.

En ejecución de ese marco de coordinación, y en cumplimiento de las acciones populares, se dejó constancia de que a la Nación, representada por los Ministerios de Cultura, Educación y Salud y Protección Social, se le ordenó, en cumplimiento de la sentencia judicial **2007-319** proferida por el **Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá**, asignar cada uno la suma de **$151.384.500.000** para la recuperación, restauración y conservación del Bien de Interés Cultural – Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, de conformidad con lo dispuesto en el PEMP. Adicionalmente, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** adelantó la **prefactibilidad del Edificio Central y las áreas libres del conjunto hospitalario**, de acuerdo con las disposiciones del PEMP y con las normas en materia de habilitación de servicios de salud, obteniendo como resultado, entre otros, los siguientes documentos técnicos: **1. Especificaciones técnicas Diseño**

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Hospitalario; 2. PMA (Programa Médico Arquitectónico); 3. Modelo Académico General; 4. Especificaciones técnicas de diseño para la rehabilitación del Edificio Central con sus respectivos apéndices de las disciplinas y componentes a desarrollar; y 5. Estudios preliminares para las obras de intervención y actividades complementarias para la ejecución del proyecto urbano en áreas libres y sus apéndices de las disciplinas y componentes a desarrollar. Una vez realizada dicha prefactibilidad, se identificó la necesidad de avanzar en los estudios y diseños urbanos de áreas libres y en el trámite de autorización requerido para su intervención, de conformidad con el **numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997**.

Como resultado de lo anterior, mediante **Comité Operativo del Convenio Marco** realizado el **12 de septiembre de 2025** se aprobó la suscripción del convenio derivado; mediante **Comité de Contratación de la ANIM** del **3 de octubre de 2025** se aprobó igualmente su suscripción; y mediante **Comité de Contratación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** del **17 de octubre de 2025** también se impartió la aprobación correspondiente. En consecuencia, el **28 de octubre de 2025** la **ANIM** y el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** celebraron el **Convenio Interadministrativo 1936-2025 (MinCulturas) y 094-2025 (ANIM)**, derivado del Convenio Marco No. 1076 (MinSalud), No. 0746 (MinCulturas) y No. 049 (ANIM) de 2025, cuyo objeto es **"Aunar esfuerzos para desarrollar los estudios y diseños urbanos de áreas libres del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil"**. Este convenio tiene como alcance desarrollar, consolidar, ajustar, complementar y optimizar los estudios de prefactibilidad desarrollados previamente por el Ministerio, e incluye el acompañamiento del proceso de autorización de intervención en el BICNAL ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes hasta la obtención de la resolución de intervención. Para tal fin, se contó con recursos por **$2.334.000.000**, según disponibilidad presupuestal **266025 del 10 de junio de 2025**, aportados por el Ministerio, mientras que la ANIM aportó recurso humano especializado; adicionalmente, los documentos del convenio señalan que los insumos de la prefactibilidad técnica fueron remitidos a la ANIM mediante radicados de salida **MC25437S2025 del 2 de julio de 2025** y **MC30612S2025 del 14 de agosto de 2025**.

Paralelamente, en el esquema fiduciario de la ANIM, el **9 de diciembre de 2016** la entidad suscribió con la entonces **Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.**, hoy **Fiduciaria Davibank S.A.**, el **Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Pagos No. 102 de 2016**, cuyo objeto corresponde a la administración de pagos para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine la Agencia, incluyendo la constitución de patrimonios autónomos derivados. En desarrollo de dicho instrumento, el **21 de agosto de 2025** la ANIM celebró con la Fiduciaria Davibank S.A. un **contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos** para la administración de los recursos transferidos por el **Ministerio de Salud y Protección Social** a través de la **Resolución No. 1668 del 15 de agosto de 2025**, mediante la cual se asignaron a la ANIM recursos del proyecto de inversión **BPIN 202400000000162**, denominado **"Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional"**, por valor de **$199.268.000.000**, para la ejecución de la **Etapa 1** del proyecto de **"Realizar los estudios, diseños y el reforzamiento estructural, así como las obras requeridas para la rehabilitación del Edificio Central del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, en cumplimiento de la Ley 735 de 2002, del artículo 367 de la Ley 2294 de 2023, del Decreto Ley 1959 de 2023 y de las providencias**

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

judiciales que ordenan la rehabilitación y puesta en operación del mismo", constituyéndose para ello el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**.

En materia de financiación sectorial, el **Documento CONPES 4136 del 13 de julio de 2024** estableció para el Sector Salud y Protección Social la continuidad en la ampliación gradual y progresiva de la capacidad instalada en infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud, destacando expresamente que a través de este proyecto se financiaría el **Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil** con una distribución de **199 mil millones de pesos**. De otra parte, el **HUSJDMI**, mediante el **Contrato No. 057 del 30 de enero de 2026**, celebró con la **ANIM** un contrato interadministrativo cuyo objeto es la **"GERENCIA INTEGRAL DE LAS OBRAS RELACIONADAS CON LA FASE 2 DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA TORRE CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL"**, por valor de **$200.054.955.271 M/CTE incluido IVA**, para la ejecución de la **Etapa 2** del proyecto. Posteriormente, la ANIM celebró con la Fiduciaria Davibank S.A. el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos para administrar los recursos transferidos por el **HUSJDMI** a través del **Contrato No. 057 del 30 de enero de 2026**, por medio del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026.**

Para efectos de planificación, estructuración y ejecución, el proyecto se organizó en cuatro fases principales: **Fase 0**, correspondiente a obra y reparaciones locativas para la habilitación y operación del sótano y primer piso del bloque plataforma; **Fase 1**, correspondiente a estudios y diseños para el reforzamiento estructural, modificación arquitectónica y ampliación, así como las obras requeridas para la rehabilitación del Edificio Central; **Fase 2**, correspondiente al sótano técnico, la ampliación del patio de maniobras, la vía de acceso a urgencias y tanques de **RCI, suministro y criogénico**; y **Fase 3**, correspondiente al urbanismo inmediato del Edificio Central, el urbanismo complementario y la gestión predial. Las actividades que se pretenden contratar mediante el presente proceso corresponden a las **Fases 1 y 2**.

Adicionalmente, el proyecto fue presentado al **Comité Técnico de la Junta de Conservación del Monumento Nacional** el **9 de abril de 2026**, y posteriormente, el **21 de abril de 2026**, fue presentado ante la **Junta de Conservación del Monumento Nacional**. De acuerdo con lo establecido en la **Ley 735 de 2002**, se concluyó que, en coherencia con el artículo 2 de dicha ley, con la titularidad distrital del inmueble y una vez socializado el avance presentado por la ANIM, se recomendaba continuar con los trámites necesarios orientados a la ejecución de las obras de reforzamiento estructural y demás intervenciones requeridas para la rehabilitación y puesta en funcionamiento del **Edificio Central del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil**, conforme a las competencias de cada una de las entidades.

En ese contexto normativo, institucional, patrimonial, predial, técnico y financiero, **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** requieren adelantar un proceso de selección para contratar la ejecución del siguiente objeto: **"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA**

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO". Esta contratación resulta necesaria para articular, bajo una sola lógica de ejecución y responsabilidad, el desarrollo de los estudios y diseños, la ingeniería de detalle y la ejecución de las obras requeridas para la rehabilitación del inmueble, incluyendo los componentes técnicos en armonía con el régimen especial de protección patrimonial, con las decisiones judiciales y con las competencias concurrentes de las entidades intervinientes.

2. REQUISITOS ADMISIBLES A ACREDITAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

La postulación debe ser suscrita por el representante legal o quien haga sus veces para la presentación de la propuesta siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requiere para presentar postulación.

Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con **el objeto del proceso de selección**. Así mismo deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar Postulación, para suscribir el **CONTRATO** o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la presente postulación y/o para la contratación, **se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente** que autorice la presentación de la respectiva postulación, la celebración del **CONTRATO** y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del **CONTRATO**. La no presentación de la autorización por parte del correspondiente órgano social será causal del rechazo.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el **RUP** deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del **RUP** deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el Formulario No. 08 donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

- Identificación de los integrantes, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el presente documento.
- El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes, La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución
- La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad consorcio.

Cuando en el marco de la estructura plural no se designe representante legal, se asumirá que la misma cuenta con la representación plural de todos sus miembros.

Nota 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán certificar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.

Nota 2: Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el postulante extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota 3: De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.

Nota 4: Cualquier cambio en la representación del CONTRATISTA deberá ser notificado por escrito a la **FIDUCIARIA** y a la **ANIM**.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el **CONTRATO** y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.

La persona jurídica extranjera deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Nota 1: Si la postulación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentra abierta en Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha del cierre, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentra establecida la sucursal.

Nota 2: Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la postulación, suscribir el CONTRATO o realizar cualquier acto requerido para la contratación, se deberá presentar junto con la postulación copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la postulación y la suscripción del **CONTRATO** así como la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar seleccionado. La no presentación de la autorización por parte del correspondiente órgano social será causal del rechazo

Nota 3: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la postulación y participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de **CONTRATO**, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el **CONTRATO**, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Nota 4: En el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán certificar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.

Nota 5: Cualquier cambio en la representación del CONTRATISTA deberá ser notificado por escrito a LA FIDUCIARIA y a la ANIM.

2.1.1. CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

El Postulante persona jurídica deberá presentar el **FORMULARIO No. 05 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. En caso de que la certificación sea emitida por el revisor fiscal deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional vigencia de la misma, así como certificado de antecedentes profesionales expedidos por la Junta Central de Contadores.

Cuando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

POSTULANTE ESTRUCTURA PLURAL

Cada uno de los integrantes del Postulante de Estructura Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales, según corresponda, si uno o varios de los integrantes son personas naturales deberán

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

diligenciar el Formulario No 5 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)

2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

De acuerdo con el **FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del postulante

Quien suscriba la Postulación deberá ostentar alguno de los siguientes títulos profesionales: Ingeniero Civil o Arquitecto, lo anterior se acreditará con copia de la Tarjeta Profesional, respectiva, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de esta, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso.

Cuando el representante legal del oferente no posea tarjeta profesional (de la profesión anteriormente mencionada); para ser considerada la propuesta, deberá estar avalada por uno de los profesionales citados que posea Tarjeta Profesional, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de esta, y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 20 de la Ley 842 de 2003.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

l postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 y al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL ,**expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, A **FAVOR DE PARTICULARES,** y cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:

El **POSTULANTE** se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y el **CONTRATANTE** como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección.

Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en los términos de referencia. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026de** las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del **CONTRATO** sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del **CONTRATO** se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

- El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
- La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4**, a la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS,** a el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM**, identificada con NIT 901.933.432-0 y al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con NIT 900.474.727-4**,,** amparar el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:

CONTRATANTES:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 ambos con NIT 830.053.994-4
AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto del proceso de selección.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, incorporan el siguiente criterio diferenciador para MiPymes y para los emprendimientos y empresas de mujeres.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de Postulantes plurales, el valor asegurado relacionado con el **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes o de emprendimientos y/o empresas de mujeres de conformidad con el numeral 1.2. y 2.1.3 de los presentes términos de referencia y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o no se aporte el recibo de pago, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** so pena de rechazo de la postulación.

NOTA 1: El postulante junto con la garantía de seriedad de la oferta, deberá adjuntar a su postulación, el recibo de pago debidamente expedido por la aseguradora, conforme la reglamentación tributaria en la materia.

2.1.4. RETIRO DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes que entreguen su postulación antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** antes de la fecha y hora de cierre. La Postulación le será devuelta al postulante sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la postulación o su apoderado. Si la postulación es retirada después del cierre del proceso de selección, la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** puede siniestrar la garantía de seriedad de la postulación.

2.1.5. OTROS DOCUMENTOS

1. Registro Único Tributario – RUT.
2. Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. Actualizado conforme a lo establecido en la ley con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante del postulante de la estructura plural.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso.
6. Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Contraloría General de la República. El Postulante, no podrán tener antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como Vocera Y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República.

7. Aportar pantallazo del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas. Cuando se presente grupos empresariales o figuras que se compongan por participación accionaria se deberá allegar el pantallazo de cada una de las empresas que hacen parte de dicha composición.
8. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación, no obstante, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.
9. Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.
10. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, actuando como como vocera y administradora de realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
11. Si **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** quien actúa como como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** no pudiese realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia del representante legal de la persona jurídica extranjera, deberá presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo con las leyes del país de origen.
12. **FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**
13. **FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL.**
14. **FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA - NATURAL).**
15. **FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURÍDICA)**

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos conforme se indica a continuación:

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota 1: Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación.

En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS:

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS). Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS PRIVADOS:

Consularización (Documentos Privados). De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en el artículo 58 y 251 del Código General del proceso.

Surtido el trámite señalado, estos documentos podrán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en el siguiente enlace https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx, para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Todos los documentos, deberán presentarse en castellano.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El presente proceso se rige según lo establecido en Manual Operativo Versión N° 12 del 25 de agosto de 2025 el cual indica en su artículo 8: *"MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE. - Los procesos de selección que se realicen en*

desarrollo del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA No. 102 y del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 57 de 2013 se regirán por el derecho privado con arreglo a lo establecido en el Código Civil y en el Código de Comercio y en las demás normas concordantes que los adicionen, modifiquen o complementen", lo cual no obliga a la Fiducia a la aplicación de Documentos Tipo de Infraestructura Social en el Sector, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente. .

Deberá presentar MÁXIMO NUEVE (9) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en el contenido de las certificaciones allegadas los siguientes aspectos:

COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE

MAXIMO _ Una_ (_1_) CERTIFICACION de contratos de ESTUDIOS TECNICOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con el cual se pueda acreditar la experiencia en estudios y diseños.

- Que dentro de las prestaciones del contrato se establezca el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O DISEÑOS Y/O INGENIERÍA DE DETALLE, QUE INVOLUCRE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURA, REDES ESPECIALIZADAS Y ARQUITECTURA PARA EL DESARROLLO DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN Y/O ATENCION EN SALUD Y/o CUIDADO DEL ADULTO MAYOR .
- El contrato aportado como experiencia general debe corresponder mínimo al 35% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, correspondiente a la componente 1, correspondiente NOVECIENTOS SESENTA Y DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (962 SMLMV), vigentes al momento de terminación del contrato.
- Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.
- Las certificaciones deberán corresponder a los grupos de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-2 Salud o incapacidad.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

MAXIMO _Una_ (_1_) CERTIFICACION de contratos de ESTUDIOS TECNICOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con el cual se pueda acreditar la experiencia en estudios y diseños.

- Que dentro de las prestaciones del contrato se establezca el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL, EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN, Y QUE CUENTE CON VALORES PATRIMONIALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.4.1.2.4 DEL DECRETO 1080 DE 2015 (ANTERIOR ARTICULO 6 DEL DECRETO 763 DE 2009)
- El contrato aportado como experiencia general debe corresponder mínimo al 35% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, correspondiente al Componente 1, correspondiente a NOVECIENTOS SESENTA Y DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (962 SMLMV), vigentes al momento de terminación del contrato.
- Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN

MÁXIMO SIETE (_7_) Certificaciones de CONTRATOS DE OBRA, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, con el cual se pueda acreditar la experiencia en construcción.

- Que dentro de las prestaciones del contrato se establezca el desarrollo de actividades referentes a PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OBRA NUEVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN DE EDIFICACIONES.
- El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (164.544 SMMLV), vigentes al momento de terminación del contrato.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 10% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, correspondiente al Componente 2.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades de ejecución de obra referentes a reforzamiento estructural integral (cimentación, estructura) de una Edificación cuya área de construcción sea mayor a 4.000 m2.
- Por lo menos en uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades referentes a reforzamiento estructural que involucre micropilotes, pilotes ó caisson.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe establecer dentro de las prestaciones del contrato el desarrollo de actividades referentes a la intervención EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EDIFICACIONES, DECLARADAS COMO BIENES DE INTERES CULTURAL Y QUE CUENTE CON VALORES PATRIMONIALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.4.1.2.4 DEL DECRETO 1080 DE 2015 (ANTERIOR ARTICULO 6 DEL DECRETO 763 DE 2009) de conformidad con el proceso.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto igual y/o superior al (25%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 6.250 M2, Las certificaciones deberán corresponder a los grupos de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-2 Salud o incapacidad.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar, dentro de sus prestaciones, el desarrollo de actividades relacionadas con la construcción de una edificación o lugar de atención en salud que cuente con una CAPACIDAD SUPERIOR A 80 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN Y/O UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y/OÁREAS DE CIRUGÍA Y/O SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y/O CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y/O URGENCIAS CON CAPACIDAD MAYOR A 20 CAMAS. Para acreditar lo anterior, será obligatorio presentar una certificación expedida por la Institución Prestadora de Salud correspondiente, en la cual se confirme que el proponente construyó los espacios destinados a dichos servicios de alta complejidad.
- Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

NOTA 1: La experiencia solicitada por la Entidad se establece en atención a la naturaleza del proyecto en relación su condición de uso, condición patrimonial, proceso constructivo y nivel de complejidad hospitalaria.

REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para efectos de acreditación de experiencia admisible CON OBRAS PROPIAS, deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación y de los cuales se pueda extraer la totalidad de información requerida:

- Acto administrativo mediante el cual se otorga la Licencia de construcción ejecutoriada y/o
- Certificación de la fiduciaria, que evidencie la ejecución y finalización del contrato, y/o
- Recibo de pago del impuesto de delineación urbana o certificación expedida por entidad competente que acredite el valor y pago de dicho impuesto, y
- Acta de recibo final, con cantidades finales
- Acto administrativo que acredite la Declaración del Bien de Interés Cultural.
- Certificación emitida por parte de la Institución prestadora de servicios de Salud

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto de proyecto
- Valor total del proyecto
- Lugar de ejecución.
- Fecha de terminación del proyecto.
- Área construida cubierta y descubierta en m2.
- Actividades de obra ejecutadas y certificadas.
- La declaración juramentada, suscrita por el Representante Legal del postulante, donde conste que la información y documentación aportada sobre las obras propias en el marco del presente proceso de selección es veraz, completa y exacta.

Nota 1: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Nota 2: Las condiciones establecidas podrán ser acreditadas por quien aporte un (1) único contrato de obra ejecutado, terminado y liquidado, siempre y cuando, en este se exponga y demuestre con claridad suficiente el cumplimiento de las condiciones específicas exigidas en cada uno de los contratos.

POSTULANTE ESTRUCTURA PLURAL

La postulación bajo ESTRUCTURA PLURAL deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se requerirá definir un miembro que ostente la calidad de Líder Técnico el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 40% DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA PLURAL.
- El Líder Técnico deberá acreditar, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, la mayor área construida cubierta del total del área certificada.
- El Líder Técnico deberá manifestar expresamente mediante carta de compromiso que se obliga a permanecer como miembro activo de la ESTRUCTURA PLURAL y a participar durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.
- Cada uno de los integrantes de la estructura plural deberá acreditar experiencia. En caso de que alguno de los integrantes de la estructura plural no acredite experiencia, no podrá tener más del 10% de participación en la estructura plural

2.1.6. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Para acreditar y evaluar la experiencia admisible, el postulante deberá allegar los documentos debidamente suscritos por el contratante que permitan acreditar:

1. Objeto
2. Valor del contrato
3. Plazo de ejecución
4. Fecha de liquidación y paz y salvo.
5. Items ejecutados
6. Uso de la Edificación
7. Nivel de Intervención, para los Bienes de Interés Cultural.

Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre DEL CONTRATISTA.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados o los respectivos soportes donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el CONTRATO se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del CONTRATO.
6. Valor total del CONTRATO.
7. Lugar de ejecución del CONTRATO.
8. Fecha de suscripción del CONTRATO.
9. Fecha de terminación del CONTRATO.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

10. Área construida cubierta en m2.
11. Actividades de obra ejecutadas y certificadas por el contratante. (acta de obra final y/o acta de recibo final con cantidades finales).
12. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
13. Cuando aplique, la experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

De acuerdo con el tipo de infraestructura, la categoría del proyecto o la naturaleza de la experiencia que pretenda acreditar el postulante, este deberá aportar la documentación correspondiente en cada caso, teniendo en cuenta que no en todos los eventos resultan exigibles los mismos soportes. En consecuencia, según la categoría, complejidad, destinación, especialidad o componente de la infraestructura respecto de la cual se acredita la experiencia, el postulante deberá allegar los documentos idóneos que permitan verificar de manera clara, objetiva y suficiente el alcance de la experiencia, las actividades ejecutadas, la experticia acreditada y el cumplimiento de las condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia.

En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos, adjuntando la Tarjeta profesional del Revisor Fiscal con certificado de antecedentes, expedida por la Junta Central de Contadores.

Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPSC en el segmento 72,81 y 95, lo cual indica que los CONTRATOS se encuentran ejecutados y las inscripciones de estos en firme. No se aceptarán CONTRATOS que en el RUP aparezcan en la sección de CONTRATOS adjudicados o CONTRATOS en ejecución.

En relación con la experiencia el oferente deberá acreditar que los contratos registrados en el RUP, cumplen con al menos uno de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72102900	Servicios de construcción de estructuras de edificios
72152600	Servicios de reparación de estructuras
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
95122000	Edificios y estructura hospitalarias

1. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de los **CONTRATOS**, certificaciones y/o constancias de **CONTRATOS** debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
2. En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

3. En el evento que un **CONTRATO** que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho **CONTRATO** se entenderá aportado como un (1) solo **CONTRATO** y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el **CONTRATO**, y que están participando en el presente proceso.
4. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el **CONTRATO** en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
5. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
6. No se aceptará experiencia derivada de **CONTRATOS** o proyectos escindidos.
7. No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando NO SE especifique el rol y el valor de su **CONTRATO** en el proyecto a certificar. Adicionalmente se estable que NO SE ACEPTARÁN auto certificaciones ni certificaciones propias, entendidas como:
8. Certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia,
9. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte.
10. La **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información técnica, jurídica y financiera adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante, sin que ello suponga la modificación total de la experiencia presentada, o mejoramiento de la oferta.
11. Los documentos expedidos en el exterior deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.
12. La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los **CONTRATOS** este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
13. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
14. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.
15. Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.
16. Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del **CONTRATO**, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del **CONTRATO**.
17. Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del postulante será verificada con base en la información que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme.

Para el caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá tener en cuenta la Nota No. 5 del presente numeral.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales se tendrá en cuenta la información financiera de cada integrante del oferente, mediante la suma de los componentes de los indicadores.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	ÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ 1.3	$LIQ=AC\ /\ PC$	$\frac{\Sigma\ (ACi\ x\ \%I)}{\Sigma\ (PCi\ x\ \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ 0,75	$NE=PT/\ AT$	$\frac{\Sigma\ (PTi\ x\ \%I)}{\Sigma\ (ATi\ x\ \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	RCI ≥ 1.5	$RCI=UO\ /\ GI$	$\frac{\Sigma\ (UOi\ x\ \%I)}{\Sigma\ (GIi\ x\ \%I)}$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 31% del presupuesto oficial estimado: $90.803.463.459	$CT=AC-PC$	$\Sigma\ (ACi\ \times\ \%\ I)$ - $\Sigma\ (PCi\ \times\ \%\ I)$
Patrimonio	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial estimado: $87.874.319.476	$Patrimonio=AT-PT$	$\Sigma\ (ATi\ \times\ \%\ I)$ - $\Sigma\ (PTi\ \times\ \%\ I)$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ 0,05	$RP=UOP$	$\frac{\Sigma\ (UOi\ x\ \%I)}{\Sigma\ (Pi\ x\ \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,02	$RA=UOAT$	$\frac{\Sigma\ (UOi\ x\ \%I)}{\Sigma\ (ATi\ x\ \%I)}$
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION			
K de contratación	$95.289.497.447	CO*[(E+CT+CF) /100]-SCE	CO*[(E+CT+CF) /100]-SCE1 + CO*[(E+CT+CF) /100]-SCE2 …..

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del postulante.

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

GIi: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P: Patrimonio

UO: Utilidad Operacional

Pi: Patrimonio de cada uno de los integrantes del postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Nota 1: La Razón de Cobertura de Intereses (RCI) es indeterminado cuando la cuenta de Costos Financieros (gastos de interés) es igual a $0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras.

Nota 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 3: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo ESTRUCTURA PLURAL, deberá tener en cuenta que Ninguno de los integrantes de la estructura plural podrá tener participación en menos del 40% de los indicadores de "Capital de trabajo" y "Patrimonio" establecidos en el numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Nota 4: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

Nota 5: Los postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

(i) Presentarse en pesos colombianos y convertirse a la tasa de cambio vigente en la fecha de corte
(ii) Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
(iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR** contenido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

La capacidad financiera del postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2024 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Nota 6: El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Selección incluirá los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT'), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de los CONTRATOS en Ejecución, según la siguiente formula:

Capacidad Residual del Postulante = $CO*[(E+CT'+CF)/100]-SCE$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACION FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del postulante
Menos de un (1) año	USD 125.000

Si los ingresos operacionales del postulante con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del postulante es igual a USD125.000. Se tendrá en cuenta la TRM de los estados financieros certificada por la Superintendencia Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Experiencia (E):

La experiencia (E) del postulante para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

El valor total en pesos de los **CONTRATOS** relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el postulante en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y El presupuesto oficial estimado del Proceso de Selección. La relación indica el número de veces que el postulante ha ejecutado CONTRATOS equivalentes a la cuantía del Proceso de Selección objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

Experiencia = Valor total CONTRATOS RUP / (Presupuesto estimado x Porcentaje de participación en el proceso)

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un postulante plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Selección objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el postulante no es plural no hay lugar a porcentaje.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el postulante debe diligenciar el formato correspondiente al **FORMULARIO 12. CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72**, el cual debe contener los **CONTRATOS** inscritos en el RUP en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor A	Menor o igual A	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad Financiera (CF):

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del postulante con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla: Mayor A Menor o igual A Puntaje

Mayor A	Menor o igual A	Puntaje
0,00	0,50	20
0,50	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	Mayores	40

El índice de liquidez del postulante se verifica con el RUP. Si el postulante no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

Capacidad Técnica (CT'):

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

La capacidad técnica (CT') se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y especialidades (eléctricos, hidrosanitarios, etc.) vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT') el postulante debe diligenciar el Formato correspondiente al **FORMULARIO 12. CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72**. El puntaje de la capacidad técnica (CT') se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El postulante debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el postulante está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 3 de la Ley 43 del 13 de diciembre de 1990, el cual contenga la lista de los CONTRATOS en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- El valor del CONTRATO;
- El plazo del CONTRATO en meses;
- La fecha de inicio de las obras objeto del CONTRATO, día, mes, año;
- Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del postulante que presenta el certificado;
- Si el CONTRATO se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el postulante no tiene CONTRATOS en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

La información debe relacionarse según lo establecido en **el FORMULARIO 9. SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA EL CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL** que se encuentra en el presente documento.

El cálculo del Saldo de los **CONTRATOS** en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del **CONTRATO** dividido por el plazo de **CONTRATO** y si el **CONTRATO** es ejecutado por una estructura plural por la participación del postulante en el respectivo **CONTRATISTA**. Si el número de días por ejecutar en un **CONTRATO** es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del **CONTRATO** en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un **CONTRATO** se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del **CONTRATO** en Ejecución de dicho **CONTRATO** debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la postulación del Proceso de Selección. El Decreto 791 de 2014 se refiere a los **CONTRATOS** para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los **CONTRATOS** para ejecutar obras civiles en desarrollo de **CONTRATOS** de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del **CONTRATISTA** para acometer nuevas obras es afectada tanto por los CONTRATOS públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los **CONTRATOS** suscritos por el postulante como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el postulante.

- Postulantes extranjeros sin sucursal en Colombia:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Los postulantes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El postulante y el **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el postulante y el **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: Deben presentar el **FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE** que hace parte del presente documento como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del postulante, se debe presentar en la moneda legal del país en el cual fue contratado y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el postulante y el **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera. El postulante debe aportar copia de los CONTRATOS ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

El cálculo del Saldo de los **CONTRATOS** en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del CONTRATO dividido por el plazo del **CONTRATO** expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del **CONTRATO** y si el **CONTRATO** es ejecutado por una estructura plural por la participación del postulante en el respectivo **CONTRATISTA**. Si el número de días por ejecutar en un **CONTRATO** es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del CONTRATO en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2024 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.

Pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2025 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

a. La información financiera presentada a la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
b. el postulante en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

- Capacidad Residual de Contratación de un postulante plural:

El postulante será habilitado si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). La Capacidad Residual de un postulante plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

2.4. POSTULACIÓN ECONÓMICA

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el **DOCUMENTO DE ANEXO TECNICO**, los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte de los ANEXOS TÉCNICOS y los demás Anexos complementarios.

Para la elaboración de la postulación económica, el Postulante deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el postulante para la elaboración de su postulación económica:

A. **Información previa**: Estudiará la información relacionada en el Documento Técnico de Soporte, el anexo técnico de la obra y los demás anexos complementarios, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el **CONTRATO**, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular.
B. **Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones**: al formular la postulación, el postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**. Es responsabilidad exclusiva del **POSTULANTE** realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser a quien se le acepte la Oferta, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo, es la **CONTRATANTE** y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado en donde intervienen recursos que por su origen son públicos y no pierden su denominación
C. **Garantías y seguros**: el postulante favorecido con aceptación de la postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía.
D. **Personal para el COMPONTENTE 1 y COMPONENTE 2 Construcción**: El valor de la Postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de la misma a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el postulante tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido, así como el personal operativo y administrativo necesario para la adecuada ejecución del contrato. La remuneración del personal de obra incluye tanto el personal mínimo requerido como el adicional que estime necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones que se deriven del futuro contrato, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, transporte, etc.
E. El postulante deberá tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los gastos de administración, imprevistos, utilidad esperada, IVA y demás tasas gravámenes, contribuciones y gastos contingentes que considere necesarios

Nota: El valor de la Postulación Económica cubrirá todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de **IPC**, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el **CONTRATISTA** para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con el Documento técnico de Soporte, el **CONTRATO** y sus Anexos.

El contratista deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-**

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

2026, ni **LA ANIM** asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el Postulante dentro del valor de la Postulación

La Postulación Económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

Para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

A. Expresar todos los valores en pesos colombianos.
B. El valor de la postulación económica debe incluir el IVA, costos directos e indirectos y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO.
C. En ningún caso se podrá modificar el valor total de la postulación.
D. Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del **CONTRATO**, incluyen la totalidad de los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, viáticos y transporte a los lugares de las obras, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del **CONTRATO**.

3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el respectivo proceso de selección cuyo objeto corresponde "" a partir de la verificación de la ponderación del, [illegible]omento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el factor de presentación de personal adicional y el incentivo para empresas y emprendimiento de mujeres. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:
Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO: **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA**	88,75 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: **FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)**	0,25 PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:	0,25 PUNTOS

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: **FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**	0,75 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: **FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	HASTA 10 PUNTOS
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	**100.00 PUNTOS**

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

3.1. FACTOR ECONOMICO: FORMULARIO POSTULACIÓN ECONÓMICA

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el Formulario No. 2 del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros y si aplican, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 ley 1106 de 2006 y ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON la ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del CONTRATISTA.
4. Deberá ser suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
5. El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones

En caso de que existan dos (2) o más Ofertas Habilitadas (que se adecuen con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros) y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en estos Términos de Referencia, se procederá de la siguiente manera:

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (88.75) PUNTOS, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación,

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link https://www.superfinanciera.gov.co

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

MENOR VALOR

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: 88.75 $puntos*(Vminvi)$

$VMIN$: Menor valor de las postulaciones válidas.

Vi: Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante i.

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del **CONTRATO**, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del **CONTRATO**.

Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

Nota 1: Previo a la suscripción del respectivo **CONTRATO**, el postulante deberá presentar la postulación económica detallada y desagregada en la cual se discriminen los valores presentados para cada una de las actividades.

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X : Media aritmética.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

xi: Valor propuesto en la postulación i

n: Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje i: 88,75 $puntos*$ (1− $X−ViX$) , para valores menores o iguales a

Puntaje i: 88,75 $puntos*$ (1−2 $X−ViX$) , para valores mayores a: Media aritmética

Vi: Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante i

MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en establecer la media geométrica del valor de **LA POSTULACIÓN ECONÓMICA** de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como PRESUPUESTO ESTIMADO del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Postulaciones (N)	Número de veces que incluye el valor estimado (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el **PRESUPUESTO ESTIMADO** del presente Proceso de Selección. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * \dots * v_n}$$

Donde,

$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$

$G = Media\ Geometrica$

$vo = Presupuesto\ estimado$

$m = numero\ de\ veces\ valor\ oficial$

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$x(1-\left[\frac{gpo-v_i}{gpo}\right])$, para valores menores o iguales a gpo

$x(1-2\left[\frac{[gpo-v_i]}{gpo}\right])$, para valores mayores a gpo

Donde,

$gpo = media\ geometrica\ ppto\ estimado$

$v_i = valor\ presentado\ por\ i$

$i = Postulaciones\ Admitidas$

En el caso que el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA** sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA**, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

3.1 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (HASTA 0,25 PUNTOS)

Se otorgará máximo de hasta **CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para efectos de lo anterior, el proponente deberá adjuntar el **FORMATO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)** y allegar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación, adjuntando copia del registro mercantil Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación.

Nota 2. En caso de los consorcios o uniones temporales para la asignación del puntaje referido al menos uno de sus miembros deberá acreditar dicha condición.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

3.2. INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.(HASTA 0,25 PUNTOS)

Se otorgará MÁXIMO CERO PUNTO VEINTICINCO(0,25) PUNTOS, y se evaluará de la siguiente manera:

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A Vocera y Administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 otorgará CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS al postulante que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el postulante acredite el cumplimiento conforme a las condiciones señaladas en e artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 d 2021.	0,25 PUNTOS

NOTA: Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador bajo gravedad de documento, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Se otorgará MÁXIMO CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS, y se evaluará de la siguiente manera:

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A vocera y Administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 otorgará CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS al postulante que certifique FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL que dentro de su equipo de trabajo contará con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta condición se verificará en toda la ejecución del Contrato por parte de la interventoría, cumpliendo con las condiciones que disponga la Ley o lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Nota. Para las postulaciones presentadas bajo estructuras plurales o figuras asociativas el formulario 12 debe ser diligenciado por cada uno los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican "el" principio de reciprocidad.	HASTA 1O PUNTOS

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 se define Servicios Nacionales como:

> *"En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*
>
> *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.*
>
> *Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente proceso de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."*

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los de origen nacional. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

2.5. EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA POSTULACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero, el comité evaluador designado para el efecto y en el marco de sus competencias recomendará aceptar la postulación que obtenga el mayor puntaje sumando los valores obtenidos en la evaluación de los factores de experiencia específica, y económico.

2.5.1. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, o la obtuvo por medios ilegales.

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, o la obtuvo por medios ilegales LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación.

2.5.2. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso de selección que se halle en curso, **inclusive hasta antes de la firma del contrato**, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este o de conveniencia o reputacional para **LA FIDUCIARIA DAVIBANKS.A, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 Y/O LA ANIM.**

En este evento **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.,** actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**

2.5.3. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

En el evento en que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**

https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos

2.5.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el evento en que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**

https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las postulaciones y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026,** no podrá ser revelada a los postulantes ni a terceros hasta que el Comité Asesor Evaluador dé a conocer los informes de evaluación a los postulantes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en el presente documento dentro del plazo establecido en el cronograma y/o informe de evaluación respectivo, para que se presenten las observaciones correspondientes.

2.5.5. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los postulantes deberán indicar en su postulación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal, de acuerdo con la Constitución o la ley e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el postulante no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la postulación es pública.

2.5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los Términos de

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Referencia.

2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.
3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del Comité Asesor Evaluador que alguno(s) de los documentos aportados contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de la **ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK**, actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, o del Comité Evaluador Asesor, la existencia de colusión entre postulantes.
4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA.**
6. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
8. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
9. Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.
10. Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
11. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, empresarial o composición accionaria o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
12. Cuando el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica, o como miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, el postulante se encuentre inhabilitado por delitos de carácter sexual o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.
13. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.
14. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK**, instruido por la **ANIM** en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, en los últimos ocho (8) años, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.
15. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consorcio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal, multa y/o terminación unilateral por parte de **FIDUCIARIA DAVIBANK**, cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, en los últimos ocho (8) años, está regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

hasta la aceptación de la Oferta.

16. En el evento en que haya anotación vigente de obra civil inconclusa a nombre del postulante, de alguno de sus integrantes ó representantes legales, en el mencionado registro, se rechazará la propuesta.
17. Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en un proceso de incumplimiento, afectación de pólizas, en los últimos cinco (5) años, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la **FIDUCIARIA DAVIBANK** o la **ANIM**.
18. Cuando la postulación económica se encuentre incompleta (**FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** sin el lleno de todas las celdas y hojas del archivo) o se altere el formulario correspondiente.
19. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
20. Cuando la postulación económica sea inferior al 95% del presupuesto estimado.
21. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos o se presente algún valor en moneda extranjera.
22. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
23. Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.
24. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.
25. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
26. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consorcio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.
27. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo postulante para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
28. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este mismo proceso de selección.
29. En los demás casos establecidos en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

2.5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, actuando única y exclusivamente como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 deberá definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios de desempate de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al postulante favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, así:

1. Preferir la postulación de bienes o servicios nacionales frente a la postulación de bienes o servicios extranjeros. El postulante deberá allegar una certificación suscrita por el representante o representante legal de la persona jurídica o estructura plural, en la que se señale expresamente el origen de los bienes y/o servicios a prestar, indicando el porcentaje de ellos que tiene componente nacional y/o extranjero.
2. Preferir la postulación de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural mediante declaración realizada ante notario. Y la condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes de un postulante plural mediante la respectiva medida de protección (providencia motivada) expedida por el comisario de familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

3. Preferir la postulación presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la postulación es presentada por un postulante plural, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.
4. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. La postulante persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
5. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la postulación de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-.
7. Preferir la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.
8. Preferir la postulación presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un postulante plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la postulación presentada por el postulante plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al postulante que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del postulante , realizados durante el año anterior; o, la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha condición se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante persona jurídica.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. (b) Seguidamente, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

2.6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del contratante, previo visto bueno del interventor del CONTRATO, las garantías correspondientes.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá presentarse para aprobación del interventor, las garantías y la siguiente información y documentación:

a. Programación detallada del **COMPONENTE 1** del proyecto, discriminando las actividades a ejecutar; de igual manera el cronograma deberá cumplir con el plazo del objeto contractual y las actividades deberán estar detalladas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. La programación se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
b. Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO relacionado en los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte del ANEXO TÉCNICO. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, EL CONTRATISTA deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato.
c. EL CONTRATISTA deberá presentar junto con las garantías previamente aprobadas el comprobante de pago

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Nota: En caso de no aprobarse en la primera entrega de los TRES (3) DÍAS HÁBILES, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo una revisión con plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES más.

2.6.1. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE ESTE

Si el postulante favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato mediante póliza de seguro o no allega junto con las garantías exigidas el respectivo recibo de pago, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 previa instrucción de LA ANIM, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad expedida mediante póliza de seguro y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el postulante, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, en su condición de vocera y administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 previa instrucción de LA ANIM, procederá a aceptar la oferta del postulante ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su postulación sea igualmente favorable para el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, caso en el cual, le exigirá al referido postulante la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación, hasta el perfeccionamiento del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la interventoría del CONTRATO, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del CONTRATO y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio la siguiente información y documentación:

Las garantías exigidas para la ejecución del Contrato, las cuales deberán ser presentadas posteriormente a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A vocera y administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, para su respectiva revisión y aprobación.
Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. CINCO (5) días hábiles posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Nota: El supervisor del contrato podrá solicitar ajustes a los anteriores documentos, los cuales deberán ser presentados por EL CONTRATISTA dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado.

2.6.2. PRESENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del CONTRATO de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del CONTRATO. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Personal mínimo requerido para el desarrollo del **COMPONENTE 1:**

Perfil No	CARGO	CANTIDAD.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Componente 1	TIEMPO DE PERMANENCIA (meses)
1	Coordinador de Estudios y diseños (Especialista en restauración y/o afines)	1	100%	8
2	Coordinador diseño (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	1	100%	8
3	Asesor Diseño Estructural	1	100%	8
4	Especialista en geotecnia	1	50%	8
5	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	1	30%	8
6	Profesional en arqueología	1	30%	8
7	Especialista en patrimonio	1	100%	8
8	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación,	1	100%	8
9	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	1	100%	8
10	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio	1	100%	8
11	Especialista de Redes Gases Medicinales	1	100%	8
12	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	1	100%	8
13	Especialista en habilitación	1	30%	8
14	Especialista en Radiofísica / Física médica	1	30%	8
15	Asesor medico hospitalario	1	30%	8
16	Abogado	1	30%	8
17	Especialista en Bienes Muebles	1	30%	8
18	Biomédico	1	50%	8
19	Especialista en Iluminación	1	100%	8
20	Profesional Ambiental	1	100%	4
21	Profesional Forestal	1	100%	4
22	Diseñador señalética y Orientación	1	100%	8
23	Especialista en Trafico Vertical	1	100%	8
24	Especialista Red de Gas Natural	1	100%	8
25	Especialista en Acústica Arquitectónica	1	100%	8
26	Coordinador BIM	1	100%	8
27	Modelador BIM - Arquitectura	2	100%	8

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

28	Modelador BIM - MEP	2	100%	8
29	Modelador BIM - Estructura	1	100%	8
30	Modelador BIM	1	100%	8
31	Biólogo	1	100%	2
32	Especialista en gestión y trámite ante Minculturas	1	100%	5
33	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	2	100%	8

Perfiles del personal mínimo requerido para el desarrollo del COMPONENTE 1:

Perfil No	Cargo	Título Profesional	Título Posgrado	Experiencia general (Años mínimos)	Experiencia específica (Años mínimos)
1	Coordinador de Estudios y diseños. (Especialista en restauración y/o afines)	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Gerencia de Proyectos y/o Restauración o Conservación arquitectónica y/o Gestión del patrimonio cultural.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como Coordinador de proyectos y/o Interventoría de estudios y/o consultorías. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009.
2	Coordinador diseño (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Arquitectura hospitalaria ó construcción ó gerencia ó dirección de Proyectos	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como como Coordinador de proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

					(2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones hospitalarias.
3	Asesor Diseño Estructural	Ingeniero(a) Civil con matrícula profesional vigente.	Estructuras.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia especifica como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
4	Especialista en geotecnia	Ingeniero(a) Civil con matricula profesional vigente.	Geotecnia, ingeniería de fundaciones o similar	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de Suelos. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría de en donde haya elaborado el Estudios de Suelos para proyectos de reforzamiento estructural o vulnerabilidad sísmica de edificaciones

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

					declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
5	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Bioclimática o Construcción Sostenible.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de diseño Bioclimáticos Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría donde haya desarrollado el componente bioclimático.
6	Profesional en arqueología	Arqueólogo(a) o profesional con posgrado en Arqueología con registro ICAHN	N.A.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo arqueológico. Acreditando experiencia especifica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) Planes de Manejo Arqueológico, o proyectos arqueológicos.
7	Especialista en patrimonio	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Cualquiera enfocado en patrimonio	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo patrimonio. Acreditando experiencia especifica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) proyectos en patrimonio.
8	Especialista de Redes Eléctricas	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas, iluminación . Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes eléctricas, iluminación en inmuebles para

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

					proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.	
9	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes de voz y datos. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes de voz y datos, seguridad y control en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.	
10	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	Ingeniero(a) civil y/o ingeniero(a) sanitario(a) y/o hidráulico con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de diseños hidro-sanitarios y red contra incendios. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños hidro-sanitarios y red contra incendios en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.	
11	Especialista de Redes Gases Medicinales	Ingeniero(a) mecánico(a) y/o civil con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de redes de gas natural y redes de gases medicinales para la construcción, adecuación o ampliación de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (dos) proyectos de consultoría en diseños de redes de gas natural y redes de gases medicinales de edificaciones del grupo de ocupación	

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

					institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 y/o edificación del grupo de ocupación institucional de salud.
12	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	Ingeniero(a) mecánico(a).	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de sistemas de ventilación mecánica. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de sistemas de ventilación mecánica en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
13	Especialista verificador de condiciones de habilitación	Ingeniero Civil o arquitecto de profesión y tarjeta vigente.	Diplomado en Resolución 3100 de 2019 - verificador de condiciones de habilitación	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de habilitación de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyecto de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias Acreditando experiencia especifica mediante cuatro (4) proyectos.
14	Especialista en Radiofísica / Física médica	Física	Física Médica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia participando como Especialista o Asesor o Consultor en el diseño de instalaciones protección radiológica, experto en blindajes. Acreditando experiencia especifica mediante tres (3) proyectos de consultoría de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyectos de construcción de

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

					infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias
15	Asesor médico hospitalario	Medicina	Administración de servicios de Salud y/o Ciencias económicas y/o gestión Pública y/o Salud Pública	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en asesoría técnica en políticas públicas relacionadas con la prestación de servicios de salud y/o análisis de oferta y demanda para servicios de salud en hospitales.
16	Abogado	Abogado	Derecho urbano	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con asesorías en aspectos relacionados con proyectos de patrimonio. Acreditando experiencia especifica mediante su participación o certificaciones contractuales en la Asesoría a personas o empresas en proyectos de patrimonio, en tres (3) proyectos tramitados exitosamente ante Minculturas.
17	Especialista en Bienes Muebles	Restaurador de Bienes Muebles	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de bienes muebles. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de estudios de bienes muebles en edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

18	Biomédico	Ingeniera Biomédica y/o Bioingeniería	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia en mantenimiento y calibración de equipos médicos de proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.	
19	Especialista en Diseño de Iluminación	Arquitecto ó Ingeniero eléctrico	Diseño de Iluminación.	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo seis (6) años de experiencia en diseño integral de iluminación (hospitalaria, espacios de bienestar, internos y externos) museografía, acreditando mínimo su participación en 3 proyectos.	
20	Profesional Ambiental	Ingeniería ambiental y/o sanitaria.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente ambiental, gestión ambiental de obra y/o proyectos de construcción.	
21	Profesional Forestal	Ingeniería forestal	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente de manejo de arbolado urbano, silvicultura urbana, elaboración de inventarios forestales y/o gestión de trámites ante autoridades ambientales y/o supervisión de intervenciones sobre arbolado.	
22	Diseñador señalética y Orientación	Arquitecto, Diseñador Industrial ó Grafico	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de	Mínimo con tres (3) años de experiencia en el diseño y planificación de sistemas de señalética	

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

				expedición de la matricula profesional.	para instituciones, que integren señalización exterior, identificativa, informativa, emergencia y seguridad, y señalética con criterios de accesibilidad. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.	
23	Ing. Especialista Trafico Vertical	Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica	Sistemas de transporte vertical, automatización o mantenimiento de equipos electromecánicos ó afines	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con tres (3) años de experiencia profesional en el diseño, consultoría de sistemas de tráfico vertical en edificaciones complejas, 1 5 meses 100% preferiblemente hospitalarias o de uso institucional.	
24	Ing. Especialista Red de Gas Natural	Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil con énfasis en instalaciones mecánicas, con matrícula profesional vigente..	Deseable contar con posgrado, certificación ó formación especializada en diseño, instalación y normatividad de redes de gas combustible, o en instalaciones mecánicas para edificaciones, según aplique.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínima con tres (3) años en el diseño, revisión o interventoría de redes de gas natural en edificaciones, preferiblemente en infraestructura hospitalaria, industrial o institucional, donde existan altos requerimientos de seguridad, continuidad del servicio y cumplimiento normativo estricto	
25	Especialista en Acústica Arquitectónica	Ingeniería Acústica o Arquitectura	Acústica Ambiental o Maestría en Acústica Arquitectónica.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínima con tres (3) años en diseño, modelación y validación de sistemas de aislamiento y acondicionamiento acústico en proyectos institucionales, preferiblemente de salud.	
26	Coordinador BIM	Arquitecto	Con título de Posgrado en Coordinación y/o Metodología BIM	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista BIM, Coordinador BIM, o Profesional BIM en proyectos de	

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

				la matrícula profesional	edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 15.000 m2, de los cuales en al menos uno se debe acreditar la experiencia en coordinación de estudios y diseños en las edificaciones mencionadas anteriormente.
27	Modelador BIM - Arquitectura	Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2, acreditar experiencia en la actualización del presupuesto y programación en la metodología BIM.
28	Modelador BIM - MEP	Ingeniero Mecánico o Eléctrico o Electrónico.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
29	Modelador BIM - Estructura	Ingeniero Civil	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
30	Modelador BIM	Técnico en Dibujo, Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
31	Biólogo	Biología	N.A.	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en el diagnóstico, seguimiento y/o formulación de planes de monitoreo y seguimiento del componente biótico.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

32	Especialista en gestión y trámite ante Minculturas	Arquitecto	Patrimonio ó urbanismo	Mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años en proyectos de patrimonio o urbanismo y deberá acreditar su participación en tres (3) proyectos tramitados exitosamente ante Min culturas.
33	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	Ingeniero(a) y/o arquitecto (a) con matrícula profesional vigente.	Dirección, administración y/o gerencia de obras y/o proyectos de infraestructura y/o financiera.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como profesional en presupuestos y programación Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos como profesional en presupuestos y programación y/o residente administrativo del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.

Personal mínimo requerido para el desarrollo del COMPONENTE 2:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Perfil No	CARGO	CANT.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Componente 2	TIEMPO DE PERMANENCIA (meses)
1	Director de Diseño y Construcción	1	100%	40
2	Coordinador técnico y de trámites (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	1	100%	40
3	Residentes de obra (General).	1	100%	40
4	Residentes de obra (Redes secas).	1	100%	36
5	Residentes de obra (Redes húmedas).	1	100%	36
6	Asesor Diseño Estructural	1	30%	36
7	Especialista en geotecnia	1	10%	18
8	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	1	10%	18
9	Profesional en arqueología	1	100%	18
10	Especialista en patrimonio	1	100%	36
11	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación,	1	20%	36
12	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	1	20%	36
13	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	1	20%	36
14	Especialista de Redes Gases Medicinales	1	20%	36
15	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	1	20%	36
16	Especialista en habilitación	1	20%	12
17	Especialista en Radiofísica / Física médica	1	20%	12
18	Especialista en Diseño de Iluminación	1	20%	36
19	Residentes de obra (estructura).	1	100%	36
20	Residentes de obra (Acabados).	1	100%	36
21	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	1	100%	36
22	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	1	100%	40
23	Coordinador BIM	1	100%	36
24	Residente BIM de obra en costos, presupuestos y programación	1	100%	36
25	Residente BIM - MEP	1	100%	36
26	Modelador BIM	3	100%	36
27	Profesional Social	1	100%	40
28	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	1	100%	40

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

29	Topógrafo	1	100%	12
30	Profesional Ambiental	1	100%	40
31	Especialista en Acústica Arquitectónica	1	20%	36
32	Micro Biólogo(a)	1	30%	6
33	Arquitecto residente patrimonio	1	100%	12

Perfiles de personal mínimo requerido para el desarrollo del COMPONENTE 2:

Perfil No	Cargo	Título Profesional	Título Posgrado	Experiencia general (Años mínimos)	Experiencia específica (Años mínimos)
1	Director de Diseño y Construcción.	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Gerencia de Proyectos y/o Restauración o Conservación arquitectónica y/o Gestión del patrimonio cultural y/o Construcción.	Mínimo quince (15) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo diez (10) años de experiencia como Director y/o Coordinador de proyectos de construcción y/o Interventoría de obra. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como director de construcción en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
2	Coordinador técnico y de trámites (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Gerencia de Proyectos y/o Restauración o Conservación arquitectónica y/o Gestión del patrimonio cultural.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como como Coordinador de proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

					segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
3	Residentes de obra (General).	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como como residente de obra en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
4	Residentes de obra (Redes secas).	Ingeniero(a) eléctrico con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de obra eléctrico en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra eléctrico de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
5	Residentes de obra (Redes húmedas).	Ingeniero(a) hidráulico y sanitario con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de obra hidráulico y sanitario en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

					Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra hidráulico y sanitario de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
6	Asesor Diseño Estructural	Ingeniero(a) Civil con matrícula profesional vigente.	Estructuras.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia especifica como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
7	Especialista en geotecnia	Ingeniero(a) Civil con matrícula profesional vigente.	Geotecnia, ingeniería de fundaciones o similar	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de Suelos. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría de en donde haya elaborado el Estudios de Suelos para proyectos de reforzamiento estructural o vulnerabilidad sísmica de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

					valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
8	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Bioclimática o Construcción Sostenible.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de diseño Bioclimáticos Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría donde haya desarrollado el componente bioclimático.
9	Profesional en arqueología	Arqueólogo(a) o profesional con posgrado en Arqueología con registro ICAHN	N.A.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo arqueológico. Acreditando experiencia especifica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) Planes de Manejo Arqueológico, o proyectos arqueológicos.
10	Especialista en patrimonio	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Cualquiera enfocado en patrimonio	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo patrimonio. Acreditando experiencia especifica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) proyectos en patrimonio.
11	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación.	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas e iluminación Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes eléctricas, iluminación en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
12	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas, iluminación y voz y datos. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2)

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

					proyectos de consultoría en diseños de redes de voz y datos, seguridad y control en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
13	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	Ingeniero(a) civil y/o ingeniero(a) sanitario(a) y/o hidráulico con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de diseños hidro-sanitarios y red contra incendios. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños hidro-sanitarios y red contra incendios en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
14	Especialista de Redes Gases Medicinales	Ingeniero(a) mecánico(a) y/o civil con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de redes de gas natural y redes de gases medicinales para la construcción, adecuación o ampliación de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (dos) proyectos de consultoría en diseños de redes de gas natural y redes de gases medicinales de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 y/o edificación del grupo de ocupación institucional de salud.
15	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	Ingeniero(a) mecánico(a).	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de sistemas de ventilación mecánica. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de sistemas de ventilación mecánica. en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

					con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
16	Especialista verificador de condiciones de habilitación	Ingeniero Civil o arquitecto de profesión y tarjeta vigente.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de habilitación de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyecto de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias Acreditando experiencia especifica mediante cuatro (4) proyectos.
17	Especialista en Radiofísica / Física médica	Física	Física Médica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia participando como Especialista o Asesor o Consultor en el diseño de instalaciones protegidas contra la radiación. Acreditando experiencia especifica mediante tres (3) proyectos de consultoría de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyectos de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias
18	Especialista en Diseño de Iluminación	Arquitecto ó Ingeniero eléctrico	Diseño de Iluminación.	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo seis (6) años de experiencia en diseño integral de iluminación (hospitalaria, espacios de bienestar, internos y externos) museografía, acreditando mínimo su participación en 3 proyectos.
19	Residentes de obra (Estructura).	Ingeniero(a) civil con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de estructura en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de estructura de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

					ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
20	Residentes de obra (Acabados).	Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de obra de acabados en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra de acabados de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
21	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	Ingeniero(a) y/o arquitecto (a) con matrícula profesional vigente.	Dirección, administración y/o gerencia de obras y/o proyectos de infraestructura y/o financiera	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como profesional en presupuestos y programación Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos como profesional en presupuestos y programación y/o residente administrativo del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
22	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	Ingeniero(a) Ambiental y/o Industrial y/o Profesional en SST	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos de construcción, de edificaciones. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyecto como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

					Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m2.
23	Coordinador BIM	Arquitecto	Con título de Posgrado en Coordinación y/o Metodología BIM	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista BIM, Coordinador BIM, o Profesional BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 15.000 m2, de los cuales en al menos uno se debe acreditar la experiencia en coordinación de estudios y diseños en las edificaciones mencionadas anteriormente.
24	Residente BIM de obra en costos, presupuestos y programación	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2, acreditar experiencia en la actualización del presupuesto y programación en la metodología BIM.
25	Residente BIM - MEP	Ingeniero Mecánico o Eléctrico o Electrónico.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
26	Modelador BIM	Técnico en Dibujo, Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica como Residente o Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
27	Profesional Social	Trabajo Social, Psicología, Antropología, Sociología o áreas a fines.	N.A.	Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, cuando a ello hubiere lugar; en los demás casos, a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia específica como residente social en proyectos de construcción de obras civiles.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

28	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	Ingeniero(a) Ambiental y/o Industrial y/o Profesional en SST	N.A	El profesional propuesto para el cargo deberá contar con mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos de construcción, de edificaciones. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyecto como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m2.
29	Topógrafo en Estudios y diseños	Topógrafo(a) Profesional o Tecnólogo(a)	N.A	El profesional propuesto para el cargo deberá contar con mínimo seis (6) años de experiencia	El profesional propuesto deberá contar con mínimo dos (4) años de experiencia en levantamientos topográficos de edificaciones. Acreditando experiencia especifica en elaboración de levantamiento topográficos de proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m2 con implementación de la metodología BIM
30	Profesional Ambiental	Ingeniería ambiental y/o sanitaria.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente ambiental, gestión ambiental de obra y/o proyectos de construcción.
31	Especialista en Acústica Arquitectónica	Ingeniería Acústica o Arquitectura	Acústica Ambiental o Maestría en Acústica Arquitectónica.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínima con tres (3) años en diseño, modelación y validación de sistemas de aislamiento y acondicionamiento acústico en proyectos institucionales, preferiblemente de salud.
32	Micro Biólogo(a)	Microbiólogo	N.A.	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Experiencia especifica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al Saneamiento ambiental de edificaciones.
33	Arquitecto residente patrimonio	Arquitecto	Patrimonio	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la graduación ó expedición de la	Experiencia especifica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al de Primeros Auxilios y/o Reparaciones

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

				matrícula profesional, en caso de que aplique	Locativas de edificaciones declaradas como bien de interés cultural

El **CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación de la **INTERVENTORÍA**, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO**. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la interventoría.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los CINCO (5) días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de TRES (3) días hábiles más.

Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado durante la ejecución del CONTRATO, el postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos y cada uno de los profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la interventoría del CONTRATO, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen

labores en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

3.5. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL MÍNIMO:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

a. Diploma o acta de grado.
b. Certificado de expedición y vigencia de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente, en los casos de los profesionales y técnicos que estén obligados a obtenerla para ejercer y acreditar la experiencia profesional.
c. Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, EL CONTRATISTA deberá indicarlo mediante escrito separado.
d. Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
e. Cuando el título de educación superior haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera, deberá allegarse el respectivo acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de educación Nacional.
f. En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
g. Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

a. Aportar certificaciones y/o copia de los CONTRATOS laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
   - Nombre del contratante o empleador.
   - Nombre del CONTRATISTA o empleado.
   - Objeto y/o descripción del CONTRATO o del cargo ocupado.
   - Funciones, actividades u obligaciones del empleado o CONTRATISTA.
   - Fecha de inicio del CONTRATO o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
   - Fecha de terminación del CONTRATO o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
   - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
   - Relación de las obras y/o actividades desarrolladas en su cargo o contrato, así como las cantidades ejecutadas en este.
   - Teléfonos y direcciones para verificación.

b. Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del CONTRATO o cualquier otro documento emitido por el CONTRATANTE en el que conste la información requerida, ÚNICAMENTE como complemento de la certificación.

c. No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.

d. Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin incluir periodos traslapados.

EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

Se podrá prever la aplicación de equivalencias bajo las siguientes circunstancias:

EL TÍTULO DE POSTGRADO POR:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado al **CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del **CONTRATO** y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la interventoría, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título **PERSONAL MÍNIMO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** que rige el proceso de selección.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

La interventoría se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por el **CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el **CONTRATO**.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por el **CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo **CONTRATO**, de lo contrario no será tenido en cuenta por la interventoría.

NOTA 1: El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

NOTA 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, sin embargo, NO será objeto de remuneración en el desarrollo del **CONTRATO** objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 y/o la ANIM podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo**.**

NOTA 4: El **CONTRATISTA** podrá contratar para los cargos de **ESPECIALISTAS**, personas de naturaleza jurídica para efectuar las labores asignadas; sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá cumplir el perfil y con los requisitos de permanencia requeridos en el numeral ___**PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y será aprobado por el interventor.

3. CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

acuerdo con lo anterior, se informa que la clasificación para el presente proceso es la siguiente:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72102900	Servicios de construcción de estructuras de edificios
72152600	Servicios de reparación de estructuras
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
95122000	Edificios y estructura hospitalarias

4. ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETO A CONTRATAR

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

El contrato derivado del presente proceso de selección tiene como ***"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO"***.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer a cabalidad la totalidad de disposiciones contenidas en los **TERMINOS DE REFERENCIA** del **CONTRATO**, anexos, así como la postulación, el **CONTRATO**, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este, con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
2. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo que se encuentre vigente a la fecha.
3. Suscribir el compromiso de confidencialidad y documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional en el formato que le sea suministrado.
4. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del **CONTRATO**, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor, suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato que le sea suministrado.
5. Entregar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual a la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS,** las garantías requeridas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA junto con el recibo y/o comprobante de pago.
6. Cumplir el **CONTRATO** teniendo en cuenta lo señalado en la Postulación, en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, los anexos y el **CONTRATO**.
7. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del **CONTRATO** y hasta la liquidación de este, presentando para tales efectos los documentos correspondientes
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del **CONTRATO**.
10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el **CONTRATO**, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
11. Suministrar al interventor del **CONTRATO**, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor, cuando a ello haya lugar.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del CONTRATO, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
15. Mantener indemne y asumir todo daño o perjuicio que se cause a la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS,** a terceros, o al personal contratado para la ejecución del **CONTRATO**, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra l**os de LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS,** por causa ó con ocasión del **CONTRATO**.
17. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del CONTRATO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del **CONTRATO**.
18. Abstenerse de permitir indebidamente el acceso de terceros a la información derivada del **CONTRATO**.
19. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
20. Pagar y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
21. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del **CONTRATO**, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del **CONTRATO**. Entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en su postulación económica.
22. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del **CONTRATO**.
23. Presentar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del **CONTRATO** que le sean solicitados por la interventoría y la supervisión.
24. Presentar mensualmente e Informar a través del interventor del **CONTRATO**, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del **CONTRATO**.
25. Informar al interventor del **CONTRATO** de manera inmediata, cuando conozca de algún hecho que pueda impedir, obstaculizar o retrasar la ejecución del proyecto, o de cualquier circunstancia que afecte el funcionamiento ordinario de la sociedad o estructura plural que conforma al Contratista.
26. Asistir a las reuniones que sean convocadas, suministrar al interventor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de obligaciones, y resolver de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor.
27. Revisar integralmente la información que le sea proporcionada con ocasión a la ejecución del **CONTRATO** y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del **CONTRATO**, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
28. Entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del **CONTRATO** de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

disposiciones establecidas en el GDT-RG-01_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de la **ANIM**.

29. Habilitar un repositorio documental digital, albergado en un servicio de almacenamiento dispuesto por el **CONTRATISTA**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento **BEP** aprobado por la interventoría y en consonancia con el plan de gestión de comunicaciones para el manejo de la información del proyecto.
30. Presentar oportunamente las facturas o documentos de cobro, los soportes correspondientes y los demás documentos necesarios para el pago.
31. Presentar en caso de estar obligado, la factura electrónica validada previamente por la **DIAN**, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la **DIAN** o la normatividad que esté vigente.
32. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del **CONTRATO** y el cumplimiento de las especificaciones.
33. Tener en cuenta la información suministrada en los Anexos Técnicos presentados en el presente proceso la cual incluye entre otros: estudios y diseños, planos, memorias, presupuesto y especificaciones. El presupuesto, las especificaciones y los planos son complementarios; cualquier omisión o adición de algún aspecto hecho en alguno de estos documentos, se considera como especificado o mostrado cuando aparezca en al menos uno de los anexos. En caso de discrepancia u omisión entre los anexos técnicos prevalecerá los que indique el interventor y La **ANIM**.
34. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido durante la ejecución del **CONTRATO** como son: las de revisión a los estudios y diseños suministrados, con el fin de garantizar que los ajustes, complementaciones, modificaciones, tramites, licencias, permisos, cronogramas y demás que se requieran cumplan con los requerimientos técnicos para la ejecución del **CONTRATO**, debidamente aprobados por el interventor.
35. Abstenerse de contratar personas que estén incluidas en listas **OFAC** y **ONU** las cuales son públicas o personas que tengan antecedentes o reseñas judiciales, excepción procesos de alimentos.
36. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO

1. Complementar, apropiar y asumir la responsabilidad de los estudios y diseños que le sean aportados y a partir de estos elaborar, desarrollar, los estudios y diseños de detalle, asumiendo la responsabilidad sobre los ajustes, complementaciones y actualizaciones, que con objeto de la apropiación sean realizados sobre los documentos, diseños, planos, memorias y otros documentos técnicos del proyecto.
2. Garantizar la ejecución de las obras encomendadas de manera técnica y administrativa para que sean ejecutadas correctamente y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Presentar para aprobación de la **INTERVENTORÍA** dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente información y documentación:
    a. Programación detallada de cada una de los COMPONENTES del proyecto, discriminando las actividades a ejecutar; de igual manera el cronograma deberá cumplir con el plazo del objeto contractual y las actividades deberán estar detalladas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. La programación se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
    b. Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** para la ejecución de cada una de los componentes, relacionando los documentos que hacen parte del proceso . En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato.

4. El **CONTRATISTA** deberá presentar junto con las garantías, el comprobante de pago de la prima para la aprobación por parte de la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS,** de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.
5. Ejecutar la totalidad de las actividades correspondientes al Componente 1 del CONTRATO, a partir de la suscripción del acta de inicio, y presentar a la INTERVENTORÍA, para su revisión y aprobación, los productos, entregables y soportes que acrediten su cumplimiento integral, conforme a los términos, condiciones y cronograma definidos. La duración de este componente será de OCHO (8) meses. El CONTRATISTA deberá adelantar los trámites, permisos, licencias y demás actuaciones requeridas para el desarrollo del proyecto de manera paralela con la ejecución de los Componentes 1 y 2, garantizando que dichas gestiones no generen retrasos, interferencias ni afectaciones en el cronograma.

   Durante el COMPONENTE **1** se deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

   a. Realizar la apropiación de los estudios y diseños de la totalidad del Proyecto, lo que incluye: revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, según sea el caso, de la totalidad de los estudios y diseños existentes del proyecto, tanto los producidos en su momento por la consultoría a cargo de la ANIM.
   b. Elaborar los estudios y diseños técnicos de detalle y complementarios de redes y las demás disciplinas incluidas en el ANEXO TÉCNICO y sus apéndices correspondientes, que sean necesarios para los tramites y la puesta en funcionamiento del proyecto conforme la normatividad técnica aplicable y vigente.
   c. Adelantar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones, conceptos y autorizaciones requeridas ante los prestadores de servicios públicos y demás entidades o instancias que resulten competentes, que permita garantizar la correcta ejecución de las obras objeto del contrato y la operación de la infraestructura, conforme a las obligaciones y actividades encomendadas. Esta obligación incluye, de ser necesario, la realización del levantamiento planimétrico de la edificación y sus componentes, así como la verificación y validación de la información disponible.
   d. Realizar la coordinación técnica de los diferentes estudios, diseños y la infraestructura existente, mediante el uso de herramientas tecnológicas y metodologías de gestión que el CONTRATISTA considere más adecuadas, siempre que se garantice la plena concordancia entre los proyectos de las distintas disciplinas y el correcto desarrollo del proceso constructivo. El alcance de esta actividad comprende la totalidad del proyecto, incluyendo la coordinación e integración de las disciplinas de arquitectura, estructuras, redes técnicas, redes especializadas y demás componentes que hagan parte del mismo, con el fin de identificar y resolver interferencias, incompatibilidades o inconsistencias entre los diferentes sistemas del proyecto antes y durante la ejecución de las obras.
   e. El CONTRATISTA deberá generar y entregar el correspondiente modelo de coordinación y/o informe técnico que sustente el proceso de integración y coordinación de los diseños, según la metodología y herramientas implementadas. Para el desarrollo de lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar el Plan de Ejecución correspondiente para la construcción del proyecto, en el cual se definan como mínimo las estrategias de coordinación, los roles y responsabilidades de los actores involucrados, los mecanismos de control del proyecto, las herramientas tecnológicas a utilizar, los procedimientos de revisión y validación de información, y las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

requisitos del nivel de desarrollo del modelo y/o de la planimetría del proyecto, de acuerdo con la metodología adoptada.

f. El CONTRATISTA deberá asegurar, durante toda la ejecución del contrato, la coordinación técnica permanente entre las diferentes disciplinas del proyecto, de manera que se eviten interferencias, reprocesos o inconsistencias que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras.

g. Elaborar y presentar el INFORME DE SUFICIENCIA TÉCNICA, mediante el cual el CONTRATISTA deje constancia de la revisión, verificación y aceptación de los diseños del Proyecto entregados por parte de la ANIM, certificando que estos resultan adecuados y suficientes para la correcta ejecución del objeto del contrato. En caso de que, como resultado de dicha revisión, se identifiquen ajustes, actualizaciones o complementaciones a los estudios y diseños existentes y los detallados en el Anexo Técnico, los costos asociados a dichas actividades serán asumidos por el CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento económico adicional por parte de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.

h. Realizar ajustes, actualizaciones de los estudios y diseños existentes, para lo cual deberá presentar a la Interventoría el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable indicada en los Anexos técnicos y demás normas aplicables y concordantes sobre la materia. Así mismo, el CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de los estudios y diseños objeto de actualización, modificación, ajuste o complementación realizados bajo el marco del presente contrato, los costos asociados a revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, de los estudios y diseños existentes, así como, el levantamiento, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de la FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.

i. Elaborar, desarrollar y documentar los procesos constructivos y metodologías de ejecución que el CONTRATISTA implementará para cada una de las especialidades que conforman el proyecto, con base en los estudios, diseños de detalle, especificaciones técnicas, normas aplicables y demás documentación del proyecto, con el fin de garantizar la adecuada constructibilidad, coordinación entre disciplinas y correcta ejecución de las obras objeto del contrato. Estos procesos deberán definir, como mínimo, la metodología de ejecución de las actividades, la secuencia constructiva, los recursos humanos, técnicos y de equipos requeridos, la logística de obra, los controles de calidad, las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como los mecanismos para la gestión de interferencias entre las distintas disciplinas del proyecto. Los procesos constructivos deberán presentarse a la INTERVENTORÍA para su revisión y seguimiento previo al inicio de las actividades correspondientes, y deberán mantenerse actualizados durante la ejecución del contrato cuando las condiciones técnicas o constructivas del proyecto así lo requieran, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

j. Elaborar el estudio técnico y desarrollar el diseño estructural, funcional y de localización de los sistemas de anclaje requeridos en las zonas de terraza y cubierta del Bloque Plataforma y del Bloque Torre, necesarios para la ejecución segura de trabajos en alturas asociados al mantenimiento de fachadas en todas sus caras. El diseño deberá contemplar criterios de resistencia, capacidad de carga, ubicación, frecuencia de uso, durabilidad, mantenimiento y accesibilidad, garantizando su adecuada integración con la edificación existente y el cumplimiento de las restricciones estructurales, arquitectónicas, funcionales y patrimoniales del inmueble. El CONTRATISTA deberá gestionar y obtener las certificaciones correspondientes, dejando constancia de que los sistemas cumplen con las condiciones de seguridad

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

requeridas para su uso, previo a su puesta en servicio, garantizando su adecuado desempeño y cumplimiento de la normatividad aplicable, incluyendo estándares internacionales como EN 795 o su equivalente, así como lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 o la norma que la modifique o sustituya.

k. Elaboración y entrega de la PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA, la cual en ningún caso podrá superar el plazo previsto para la Etapa de Construcción establecido en las Condiciones de Contratación. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá elaborar una programación detallada acorde con las actividades de obra definidas y con la metodología de ejecución prevista para el cumplimiento del objeto del contrato, considerando las condiciones del sitio de ejecución, la secuencia constructiva, las actividades que desarrollen o desarrollarán los subcontratistas y demás factores que incidan en el desarrollo de las obras, de manera que el avance físico del proyecto se realice de forma armónica y coherente con el plazo contractual. La programación deberá establecer claramente el orden y secuencia de ejecución de los trabajos, así como el flujo de inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, identificando la totalidad de las actividades o ítems que integran el proyecto y la interdependencia existente entre ellas. Esta programación deberá presentarse al interventor para la aprobación correspondiente.

La programación deberá elaborarse utilizando software especializado de programación de proyectos, tipo Microsoft Project o equivalente, y presentarse mediante diagrama de Gantt con una discriminación mínima semanal.
Como mínimo, la programación detallada de obra deberá contener:

- Nombre de las actividades.
- Duración programada para cada actividad.
- Precedencias y secuencias entre actividades.
- Recursos previstos para la ejecución.
- Inversión mensual programada para cada actividad.
- Inversión mensual acumulada del proyecto.
- Porcentaje que representa cada actividad respecto del valor total del contrato.
- Identificación de la ruta crítica del proyecto.
- Representación gráfica mediante diagrama de Gantt.

l. Elaboración y entrega de un programa de Salud Ocupacional y el Plan de Seguridad Industrial el cual debe ser aprobado y por parte de la INTERVENTORIA

m. Elaboración y entrega del Plan de Gestión Social por parte del CONTRATISTA, el cual debe ser aprobado y por parte de la INTERVENTORIA.

n. Elaboración y entrega del Plan de Manejo Ambiental por parte del CONTRATISTA, en el que se deberá prever la atención de las acciones requeridas por la autoridad ambiental, así como, lo concerniente al mantenimiento de los individuos arbóreos existentes.

o. Adoptar, implementar y dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental incluido en el Anexo Técnico, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato. Así mismo, el CONTRATISTA deberá adoptar y aplicar todas las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para prevenir, mitigar o controlar los impactos que puedan generarse sobre las personas, los bienes o el medio ambiente, garantizando que dichas medidas sean igualmente observadas y cumplidas por sus subcontratistas, proveedores y demás personal vinculado al proyecto. En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá obtener previamente las aprobaciones, permisos o autorizaciones que resulten

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

aplicables por parte de las autoridades o entidades competentes, cuando estas se requieran para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.

p. Obtener el PIN ambiental necesario para la ejecución del proyecto.

q. Elaboración y entrega del Plan de Calidad del Proyecto el cual deberá contener como mínimo el plan de trabajo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico que será implementado para la ejecución del contrato. Los contenidos mínimos serán: (i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) Procedimientos constructivos, (iii) Inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la construcción del proyecto, (iv) Gestión, procedimiento de implementación y control del Plan de Calidad de la construcción acorde a las actividades de obra a ejecutar y los criterios de aceptación correspondientes, (v) la identificación de riesgos y causas de no conformidades durante la construcción del proyecto y la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) Gestión de Comunicaciones del Proyecto mediante el cual se establecerá los canales de comunicación del CONTRATISTA durante la ejecución del proyecto, (vii) Manejo de Almacén, control de inventarios, control de calidad de los insumos, (viii) Procedimientos para controlar los cambios del proyecto, (ix) Procedimientos que se implementarán para el control y manejo financiero del contrato tales como, control de flujo de caja, seguimiento de subcontratos y mecanismos de alerta ante desviaciones presupuestales. (x) Presentación de las herramientas tecnológicas que será implementadas por el CONTRATISTA para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información.

r. Elaboración y entrega del Plan de manejo de tráfico y obtención de autorización por la Entidad competente, dicho plan deberá ser articulado con los demás planes vigentes autorizados para el complejo Hospitalario.

s. Elaboración y entrega del BEP, a partir de las condiciones definidas en el ANEXO TÉCNICO.

t. Recibir las áreas y bienes objeto de intervención, y suscribir la correspondiente acta de entrega del inmueble, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, dejando constancia del estado en que se entregan las instalaciones para la ejecución de las obras.

u. Llevar a cabo la primera reunión de inicio de la construcción del proyecto, en conjunto con la interventoría y LA ANIM, así como las demás entidades que correspondan, con el fin de tratar entre otros temas: inicio de ejecución de obra, condiciones de ejecución, acciones a implementar para el manejo de las comunidades del sector y seguridad del proyecto.

v. Elaborar y entregar al interventor las actas de vecindad en los primeros DIEZ (10) días hábiles de ejecución de la obra de todos los predios colindantes y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra, y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas, las actas deberán incluir el registro fotográfico y/o fílmico del estado de las edificaciones colindantes, vías, espacio público y redes existentes, La suscripción de los documentos deberá ser por parte del propietario de los predios, el residente, el responsable ó la autoridad competente para ello según apliquey en caso de renuencia se dejará constancia de ello.

w. El CONTRATISTA, deberá revisar, ajustar, actualizar, coordinar, precisar, definir y complementar, según se requiera, los diferentes estudios, diseños, detalles, especificaciones y presupuestos existentes, así como, elaborar los demás insumos técnicos complementarios que se requieran para obtener las aprobaciones que permitan la conexión de los servicios públicos definitivos. Todo cambio en los diseños

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

y especificaciones que se pretenda realizar con el fin de mejorar las condiciones del proyecto, tendrán que ser aprobados por la interventoría y LA ANIM, así como, por parte de la Supervisión técnica Independiente – STI en caso de ser necesario, antes de ser implementados.

x. Cualquier modificación a las especificaciones técnicas indicadas en los ANEXOS TÉCNICOS, sus APÉNDICES y demás documentos técnicos suministrados por la ANIM, deberán contar con aprobación previa de la INTERVENTORÍA. En todo caso, los cambios propuestos deberán garantizar condiciones de desempeño, calidad, durabilidad y funcionalidad equivalentes o superiores a las originalmente establecidas, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni afectación del alcance contractual.

y. Elaborar con la aprobación de la Interventoría el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO: Obrando con responsabilidad bajo el principio de diligencia, de garantizar la inclusión de actividades con ocurrencia factible, con lo cual la posibilidad de tener variaciones presupuestales o ausencias por errores de omisión, se minimicen, el cual deberá dar como resultado la precisión del alcance contratado, que no podrá ser menor de manera sustancial a las condiciones proyectuales estimadas en el DOCUMENTO DE ANEXO TECNICO y SUS APÉNDICES y que derive en la imposibilidad de operación del Edificio Central, de tal forma que este deberá ser socializado y avalado por la Supervisión de la Interventoría.

z. Elaborar y entregar a la INTERVENTORÍA el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO del proyecto, tomando como base los estudios técnicos, diseños existentes y el presupuesto estimado que soporta el Costo Directo de la Construcción. El CONTRATISTA, con la revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA, deberá elaborar dicho presupuesto durante la etapa de AJUSTE DE ESTUDIOS TÉCNICOS, el cual deberá contener como mínimo:

- Definición de las actividades, capítulos y subcapítulos que conforman el proyecto.
- Cantidades definitivas de obra para cada actividad.
- Memorias de cálculo que soporten las cantidades definidas.
- Valores unitarios de las actividades.
- Definición de rendimientos y desperdicios máximos y mínimos.
- Mano de obra requerida.
- Listado de insumos.
- Flujo de caja del proyecto.
- Los demás soportes técnicos y económicos necesarios para la adecuada ejecución y control del proyecto.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá incorporar las actividades que resulten necesarias para la correcta ejecución del proyecto y que no se encuentren incluidas en el presupuesto estimado que acompaña el presente proceso, sin que ello implique reconocimiento económico adicional. El valor total del Presupuesto Detallado Definitivo no podrá superar el Costo Directo de la Construcción establecido en los presentes Términos de Referencia. En todo caso, la ejecución física de las obras deberá garantizar como mínimo la entrega completa del alcance del proyecto y su puesta en operación, conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, bajo la modalidad de ejecución LLAVE EN MANO. (El Presupuesto Detallado Definitivo tendrá carácter de herramienta de control técnico y financiero del proyecto, sin que su elaboración implique modificación del valor del contrato)

aa. El contratista deberá entregar el flujo de caja correspondiente, así como evaluar y proponer los ajustes que sean necesarios, considerando como margen el presupuesto oficial establecido.

bb. El CONTRATISTA deberá integrar, en todas las modificaciones de los estudios y diseños del proyecto, los criterios de intervención patrimonial y los requerimientos de la arquitectura hospitalaria, garantizando

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

su compatibilidad técnica, funcional y normativa. Dichas modificaciones deberán contar con la revisión y aprobación previa de la INTERVENTORÍA y de los especialistas correspondientes, antes de su implementación.

6. El CONTRATISTA deberá definirlos valores asociados a la Administración y Utilidad, en los primeros meses del COMPONENTE 1 Estudios y Diseños.
7. Conocer, dar continuidad y adelantar los trámites y gestiones que se encuentren en curso, así como iniciar, gestionar y culminar aquellos que resulten necesarios ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil – HUSJDMI, la Secretaría Distrital de Salud, las empresas de servicio públicos, las Curadurías Urbanas y las demás entidades o autoridades competentes, con el fin de obtener las aprobaciones, autorizaciones de intervención, permisos o demás actuaciones administrativas requeridas para el desarrollo, ejecución del proyecto, habilitación de infraestructura, conforme al alcance del contrato, así mismo, El CONTRATISTA será responsable del seguimiento permanente de dichos trámites y de la atención oportuna de los requerimientos formulados por las entidades competentes, hasta la obtención de las respectivas aprobaciones, autorizaciones, ó habilitación según corresponda.
8. El CONTRATISTA deberá adelantar de manera integral todas las actividades técnicas, administrativas y documentales necesarias para estructurar, radicar, gestionar, subsanar, complementar y obtener las autorizaciónes de reparaciones Locativas y de intervención del proyecto ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ó la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a Bienes de Interés Cultural.
9. El CONTRATISTA deberá disponer dentro de su equipo de trabajo profesionales en derecho para brindar acompañamiento y soporte en los trámites de radicación y gestión ante MinCulturas y así mismo, antes las demás Entidades, para todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del proyecto.
10. El CONTRATISTA deberá mantener durante EL COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN e equipo de consultores responsables de los estudios diseños para atender los procesos asociados que surjan durante la ejecución de las obras.
11. Elaborar, controlar y mantener permanentemente actualizado el control de cambios o ajustes de los diseños en todas sus especialidades, en donde se evidencie la trazabilidad en la necesidad del cambio y la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y la ANIM.
12. Presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA contratada por FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, el plan detallado de trabajo en el cual se definan, como mínimo, las actividades e hitos y el cronograma de ejecución de dichas actividades previendo los tiempos que la interventoría deberá tomar también para efectos de la revisión y aprobación de los correspondientes productos acordados, así mismo la participación en las mesas técnicas previas a la presentación de documentos y radicación de trámites con las entidades competentes para los procesos de aprobación, autorización, ó habilitación según corresponda.
13. Tramitar y obtener las aprobaciones de las conexiones definitivas de los servicios públicos de energía eléctrica y gestionar los permisos necesarios para adelantar las obras y actividades que sean esenciales para el desarrollo del proyecto indicado en el Anexo Técnico; así como los trámites requeridos ante el prestador del servicio; además de, entregar las conexiones definitivas debidamente probadas y energizadas. Realizar la elaboración del estudio fotométrico incluido en los anexos técnicos y la correspondiente actualización en caso de ser requerido. Los costos asociados a los ajustes o actualizaciones del estudio y diseño existente serán responsabilidad del CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de la FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

14. Tramitar y obtener ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB las aprobaciones, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución, conexión y puesta en servicio de las conexiones definitivas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del proyecto, garantizando su adecuada operación y funcionamiento. El CONTRATISTA deberá adelantar todos los trámites técnicos y administrativos requeridos ante el prestador del servicio y las entidades competentes, así como ejecutar las obras necesarias para la implementación de dichas conexiones, conforme a la normatividad vigente, a los requisitos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y a las disposiciones aplicables para infraestructura hospitalaria. Las conexiones definitivas deberán ser entregadas debidamente construidas, probadas, aprobadas por el prestador del servicio y en funcionamiento, garantizando las condiciones necesarias para la adecuada operación del proyecto.
15. Tramitar y obtener todos los permisos necesarios para adelantar las obras civiles esenciales que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual, así como la certificación RETIE, RITEL y RETILAP de la totalidad de las obras ejecutadas ante el prestador del servicio; y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
16. Tramitar y obtener ante el prestador del servicio público de gas domiciliario las aprobaciones requeridas para la ejecución y puesta en servicio de las conexiones definitivas, así como gestionar los permisos y autorizaciones necesarios para adelantar las obras civiles indispensables asociadas a dichas conexiones, en el marco del objeto contractual. El CONTRATISTA deberá realizar todos los trámites técnicos y administrativos requeridos ante el prestador del servicio y las entidades competentes, y entregar las conexiones definitivas debidamente construidas, probadas, certificadas y en funcionamiento, conforme a la normatividad aplicable y a los requisitos del prestador del servicio.
17. Tramitar y obtener ante los prestadores de servicios de telecomunicaciones las aprobaciones, permisos y autorizaciones requeridas para la instalación y puesta en operación de las conexiones definitivas de telecomunicaciones del proyecto, así como adelantar las gestiones necesarias para la ejecución de las obras civiles, canalizaciones, ducterías, cableado estructurado, fibra óptica y demás infraestructura requerida para la prestación de dichos servicios. El CONTRATISTA deberá realizar todos los trámites técnicos y administrativos necesarios ante los operadores y entidades competentes, y entregar la infraestructura y las conexiones de telecomunicaciones debidamente instaladas, probadas, certificadas y en funcionamiento, conforme a la normatividad vigente al momento de ejecución del proyecto, a las especificaciones técnicas y a los requisitos establecidos por los prestadores del servicio. El diseño, suministro e implementación de la infraestructura de telecomunicaciones deberá contemplar el uso de tecnologías vigentes y de última generación disponibles al momento de la ejecución del proyecto, incluyendo redes de fibra óptica y cableado estructurado de altas prestaciones, que permitan soportar adecuadamente los sistemas de voz, datos, conectividad institucional, transmisión de información clínica y la operación de equipos biomédicos, de conformidad con las necesidades funcionales del proyecto. La infraestructura de telecomunicaciones deberá diseñarse con criterios de escalabilidad y capacidad suficiente para soportar tecnologías y equipos biomédicos de alta demanda de transmisión de datos.
18. Asumir todos los costos asociados a los trámites, pruebas, certificaciones y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios y se entenderán incluidas dentro del valor del contrato.
19. Elaborar y entregar la programación de pagos de los costos inherentes al contrato de LLAVE EN MANO, acorde a las definiciones dadas en el aparte de Forma de Pago del presente proceso.
20. Realizar luego de finalizar la etapa de AJUSTE DE ESTUDIOS TECNICOS, el trámite de la licencia de construcción que sea necesario, asumiendo la calidad de CONSTRUCTOR RESPONSABLE. Adicionalmente, deberá realizar la gestión de cualquier otro cambio o actualización para ser incluido en la Licencia otorgada, según lo ordene la Interventoría o Supervisión Técnica Independiente, los costos de sanciones, multas o correcciones impuestas bajo esa calidad son de su exclusiva responsabilidad, y (ii) los atrasos en licencias por causas imputables a él no generan reconocimiento económico adicional.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

21. Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de los permisos y licencias, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.
22. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo de las mismas, el CONTRATISTA será el único responsable de las fallas, incumplimientos a las Normas Técnicas vigentes, al Plan de Calidad, obras no aprobadas por la interventoría y/o la supervisión técnica y/o la ANIM. En este sentido los costos que se generen con ocasión a solucionar las obras no aprobadas o con fallos (estudios, ensayos, gastos directos, gastos indirectos, tiempos muertos de los subcontratistas, planes de contingencia, atrasos en el cumplimiento del cronograma, tiempo muerto de equipos y/o herramientas, horas extras, y demás costos derivados), serán asumidos por el CONTRATISTA.
23. Dar cumplimiento como mínimo a la siguiente normatividad de forma integral durante la ejecución del objeto del contrato: i) Norma ISO 9001:2015; ii) Norma NSR 10 en todos sus capítulos aplicables; iii) Norma NTC 2050 "Código Eléctrico Colombiano"; iv) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE); v) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP); vi) Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA; vii) Reglamento Interno de Telecomunicaciones (RITEL); viii) Recomendaciones y estándares de las ANSI/ASHRAE 62.1 – 2016. (Incluye las adendas ANSI/ASHRAE del anexo K); ix) Norma ISO 19650; x) NFPA 20 xi) Normas nacionales de servicios públicos para tener en cuenta para la construcción de edificaciones (xii). Dar cumplimiento a la legislación y normas técnicas colombianas vigentes, complementarias, que le sean aplicables al proyecto; y demás normas y reglamentos mencionadas en el Anexo Técnico y sus Apéndices.
24. Asegurar que el equipo de especialistas responsables de los diseños brinde acompañamiento durante el componente de construcción, mediante visitas de obra en etapas iniciales, intermedias y finales, incluyendo la fase de pruebas, puesta en marcha y puesta en funcionamiento del hospital.
25. Cuando aplique, mantener el personal de vigilancia, así como las medidas de seguridad necesarias en el edificio y el lugar de ejecución de la obra durante las 24 horas del día, hasta su entrega y recibo a satisfacción. La custodia de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción y de ejecución final del proyecto y en general todo lo que se encuentre dentro del área de intervención, será de responsabilidad exclusividad del CONTRATISTA hasta la recepción de la obra a plena satisfacción.
26. Realizar bajo su responsabilidad todas las actividades de protección, conservación, mantenimiento y cuidado, de las obras ejecutadas existentes, tanto definitivas como provisionales, así como de los predios, tales como: evacuación de aguas lluvias; poda y mantenimiento de pasto e individuos arbóreos; mantenimiento del cerramiento perimetral y campamento existente; control de plagas y roedores; y demás tareas necesarias para impedir el deterioro de las construcciones, materiales, equipos y demás elementos ubicados al interior del predio; cumpliendo las especificaciones técnicas del documento de Especificaciones Técnicas de Construcción.
27. El CONTRATISTA deberá diseñar, construir y presentar un mockup a escala real de las habitaciones de hospitalización tipo del proyecto, previo al inicio de su ejecución masiva, con el fin de validar los aspectos arquitectónicos, funcionales, técnicos y de dotación. El mockup deberá ser sometido a revisión y aprobación por parte de la Interventoría y demás actores definidos por la Entidad, incorporando los ajustes requeridos antes de su réplica en obra. Todos los costos asociados a su elaboración, ajuste y eventual desmonte se entenderán incluidos en el valor del contrato bajo la modalidad LLAVE EN MANO, sin reconocimiento adicional.
28. Garantizar y responder por la custodia, vigilancia y protección del predio y las edificaciones, elementos, materiales y equipos que se ubican al interior de este, así como por el acceso de terceros no autorizados y los daños que pudieran generarse tanto a su integridad física, como a las instalaciones En cumplimiento de esta obligación el contratista contratará

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

el servicio de vigilancia y seguridad privada, a partir de la fecha de entrega del predio y hasta el recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato de obra, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en la materia establecidas por la contratante y las entidades competentes.

29. A partir del recibo del inmueble, el CONTRATISTA será responsable de la guarda, custodia, conservación, cuidado y adecuado manejo de los bienes muebles que hacen parte del Bien de Interés Cultural, hasta su entrega final.
30. Por tratarse de un Bien de Interés Cultural, El CONTRATISTA deberá ejecutar el retiro controlado de pañetes y demás elementos constructivos, garantizando la reposición integral de cualquier componente afectado o dañado durante la ejecución de las obras, conforme a las especificaciones técnicas y la condición patrimonial del proyecto.
31. Gestionar de manera ágil y diligente, la prestación de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como mantener su provisión durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato; así como, tramitar el cambio de titularidad de estos ante los prestadores de servicios públicos correspondientes. De la misma manera deberá realizar los pagos derivados en debida oportunidad, sin generar sobrecostos por reconexiones o similares al proyecto. Al final de la obra deberá tramitar la conexión definitiva de los servicios públicos.
32. Realizar Comités de Obra de forma semanal, presentando un informe preciso y conciliado con la interventoría, cuyos contenidos mínimos serán: avance de ejecución del objeto del contrato, control y seguimiento de programación, presupuesto y metodología de coordinación de estudios y diseños, aspectos técnicos, administrativos, y demás que sean pertinentes de ser tratados. Se deberá contar con la presencia de los profesionales necesarios de acuerdo con el momento de ejecución en que se encuentre el proyecto. A estos se citará a la INTERVENTORIA del Contrato, la Supervisión y a los demás participantes que indique la ANIM.
33. Asistir a las reuniones y/o comités y/o mesas y/o sesiones de trabajo que convoque la Interventoría del Proyecto o la Supervisión del Contrato durante las Etapas de todos los COMPONENTES, junto con los especialistas responsables de conformidad con la temática de la reunión y preparar la información que se le requiera. A estas reuniones y/o mesas se citará a la Dirección de la ANIM.
34. Participar en las instancias de seguimiento del proyecto, para establecer cronogramas de trabajo, procedimientos para la toma de decisiones, indicadores de ejecución del proyecto, y demás aspectos relacionados con la ejecución de este.
35. Asistir a las reuniones y/o comités que convoque la interventoría y/o el supervisor designado por la ANIM, y preparar la información que se le requiera.
36. Participar de manera obligatoria y oportuna en las mesas técnicas que convoquen la INTERVENTORÍA y/o la ANIM con las entidades competentes para la expedición de licencias, permisos, autorizaciones y habilitación, cuando a ello haya lugar, con el fin de sustentar y demostrar que los estudios, diseños y obras ejecutadas cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. El CONTRATISTA deberá preparar, presentar y soportar técnicamente la información requerida, así como atender y dar respuesta a las observaciones que formulen dichas entidades, incorporando los ajustes que se deriven de estas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
37. Acoger las observaciones que presenten las entidades competentes en la expedición de las respectivas licencias, permisos y de cualquier trámite necesario para la ejecución del proyecto, y efectuar los ajustes y/o cambios en los diseños y/o estudios a los que haya lugar.
38. Cumplir con la programación detallada de obra, la cual no podrá ser modificada y deberá evaluarse permanentemente en el Comité de Obra, con una periodicidad mínima de una semana, dejando constancia en las actas de las actividades que presentan atrasos, las causas y los compromisos para mitigar dichos atrasos.
39. El Contratante podrá solicitar entregas parciales de algunas zonas donde hayan sido terminados los trabajos, previa aprobación del Comité de Obra, y coordinación con la ANIM y el ente Operador, con el fin de permitir el inicio de otros contratos, iniciar el proceso de habilitación de infraestructura o utilizarlos para su uso definitivo, siempre que no se

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

entorpezca el normal desenvolvimiento del contrato, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de la obra, firmada por EL CONTRATISTA, la Interventoría y el representante de LA ANIM, con la fecha del respectivo recibo, en el acta de recibo parcial, se deberá precisar: si se transfiere la responsabilidad de custodia y mantenimiento al contratante para las áreas recibidas, y el alcance de la garantía del CONTRATISTA sobre obras entregadas parcialmente mientras el contrato continua en ejecución.

40. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, utilizando fuentes de materiales de construcción que cumplan con los requisitos legales.
41. Desarrollar el modelo y/o soportes planimétricos del proyecto durante toda la ejecución de los trabajos de obra hasta la finalización del proyecto, respaldados por informes semanales que evidencien los avances obtenidos dentro de la actualización de los estudios y diseños.
42. El CONTRATISTA deberá socializar con el Operador del Bloque Plataforma (antigua ala de Urgencias) la planeación de las actividades constructivas, y elaborar e implementar un Plan de Manejo y Mitigación de Impactos para prevenir afectaciones en la prestación del servicio. Dicho plan deberá incluir las medidas técnicas, logísticas y operativas necesarias para garantizar la continuidad, seguridad y calidad de los servicios de salud durante la ejecución de las obras. El CONTRATISTA será responsable de su implementación integral, en coordinación con la Interventoría, ejecutando por su cuenta y riesgo todas las acciones requeridas. Todos los costos asociados, incluidas adecuaciones temporales, se entienden incluidos en el valor del contrato bajo la modalidad LLAVE EN MANO, sin reconocimiento adicional ni ampliación de plazo.
43. Implementar, durante la ejecución del contrato, todas las medidas de mitigación ambiental, control de material particulado, ruido y seguridad necesarias para separar y aislar adecuadamente las áreas de obra de aquellas que se encuentren en operación y prestando servicios de salud, con el fin de prevenir la contaminación de los ambientes, proteger a los usuarios, personal asistencial y trabajadores, y garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud.
44. El CONTRATISTA deberá garantizar la operatividad de los espacios adecuados (Sótano y primer piso) en el bloque plataforma, Antigua ala de Urgencias, por un periodo mínimo de dos (2) años, asegurando el mantenimiento de las condiciones técnicas, funcionales y de calidad exigidas, para la continuidad del servicio, esto incluye garantizar que no se presenten filtraciones de agua, producto de trabajos en las cubiertas ó retiros de la sobrecubierta.
45. Durante el componente de construcción del Bloque Plataforma, El CONTRATISTA deberá procurar la conservación y reutilización de la mayor cantidad posible de elementos derivados de las reparaciones locativas ejecutadas durante la Fase 0, especialmente en el sótano y primer piso de la antigua ala de Urgencias, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y normativas aplicables.
46. El CONTRATISTA deberá adoptar soluciones técnicas como cerramientos provisionales, barreras físicas, control de polvo, sistemas de ventilación y extracción, manejo de residuos, señalización y control de accesos, así como cualquier otra medida requerida conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos de la INTERVENTORÍA.
47. Presupuestar y ejecutar las actividades de liberación, desmonte y demolición selectiva requeridas para las obras de reforzamiento estructural, conforme a los estudios, diseños, memorias de cálculo, sistema constructivo definido, recomendaciones del ingeniero estructural y las condiciones de intervención autorizadas para el Bien de Interés Cultural, El CONTRATISTA deberá garantizar que estas actividades se realicen de manera controlada y secuencial, implementando las medidas de apuntalamiento, protección estructural y conservación de elementos patrimoniales, sin afectar la estabilidad de la edificación ni los valores protegidos. Las intervenciones se ejecutarán únicamente en las áreas y condiciones autorizadas, quedando prohibidas las sobre-demoliciones o afectaciones a elementos protegidos. Cualquier hallazgo deberá ser reportado y la actividad suspendida hasta recibir instrucciones. El CONTRATISTA será responsable

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

por cualquier daño causado, debiendo asumir su restauración conforme a los lineamientos patrimoniales, sin costos adicionales para la entidad contratante.

48. Almacenar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra.
49. Garantizar la planeación acertada de los recursos requeridos para ejecutar el contrato, con un manejo adecuado de los tiempos, evitando el cobro del STAND BY de equipos, horas extras de personal, y demás posibles desviaciones que afecten el presupuesto detallado de la obra.
50. Realizar las mediciones de obra ejecutada, en la prioridad exigida por la Interventoría.
51. Efectuar la formulación de alternativas técnicas, constructivas, de especificación, y diseños, en desarrollo del contrato.
52. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos, de la mano de obra o procesos constructivos mal ejecutados.
53. Realizar los ensayos de laboratorio que solicite la Interventoría y las normas técnicas que apliquen para verificar y asegurar la calidad de los materiales y actividades de obra que se requieran con el fin de garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
54. Realizar la toma de muestras, ejecución de ensayos a los insumos, materiales o partes de la obra, y presentar los resultados al Interventor, teniendo en cuenta sus procedimientos en le Plan de gestión de calidad, las especificaciones técnicas del proyecto, normas aplicables, la NSR 10, o las exigencias que haga el interventor.
55. Mantener certificados los equipos y maquinaria que requieran de la misma, tales como equipos de topografía y medición, así como presentar los certificados de calibración a la Interventoría bien sea del fabricante o del laboratorio debidamente certificado.
56. Entregar de acuerdo con la metodología de coordinación de estudios y diseños, el documento técnico en el que se establezcan las diferentes estrategias contempladas para la consolidación de los entregables durante la ejecución del proyecto.
57. Atender los requerimientos solicitados por la Supervisión Técnica Independiente del proyecto, documentando claramente los procesos, procedimientos y mejoras realizadas producto de las solicitudes realizadas.
58. Efectuar las pruebas de calidad necesarias para garantizar el control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos utilizados en la obra de acuerdo con la frecuencia, especificaciones técnicas e indicaciones impartidas por la INTERVENTORÍA del Proyecto y el Plan de Calidad aprobado y avalado por la Supervisión Técnica Independiente, en caso de ser necesario.
59. Elaborar el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO TOTAL durante el plazo del Componente 1. Para la entrega de este producto, se tendrá un plazo máximo de UN (1) mes a partir de la terminación del Componente 1.
60. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y reemplazos y demás actividades propias de esta actividad.
61. El CONTRATISTA deberá entregar las garantías originales de los elementos y equipos suministrados cuyo beneficiario debe ser FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, ó a quien indique la ANIM.
62. Elaborar, durante la ejecución del contrato, el manual de funcionamiento y mantenimiento del edificio, equipos, muebles y demás áreas intervenidas, incluyendo el Plan de Mantenimientos a implementar por el operador final, Para el caso deberán exigirle a los proveedores y subcontratistas los catálogos, manuales de mantenimiento y recomendaciones relevantes, y entregarlas como un anexo del Acta de Entrega final.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

63. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del contrato LLAVE EN MANO, toda vez que la responsabilidad por ésta recae exclusivamente en él. Aquellas actividades que subcontrate para la correcta ejecución de las obras deberán tener la previa aprobación de la interventoría.
64. Realizar oportunamente los detalles constructivos que no se encuentren determinados en el anexo técnico del proyecto, incluidos planos y especificaciones técnicas, planos de taller de las actividades que por cuestiones ajenas al diseñador o el Patrimonio Autónomo requiera, como pueden ser ajustes de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes que según el criterio del constructor sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior con previa aprobación del interventor del CONTRATO y sin costos adicionales sobre el presupuesto.
65. Realizar la revisión, validación y, de ser necesario, complementación de los estudios geotécnicos, estructurales y de suelos, con el fin de garantizar que las soluciones de excavación, cimentación y contención sean adecuadas a las condiciones reales del terreno y del entorno construido.
66. Diseñar e implementar, bajo su responsabilidad, los sistemas de excavación, contención, entibación, apuntalamiento y manejo de taludes que se requieran, garantizando la estabilidad del terreno y de las estructuras existentes, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones del sitio. Así mismo, asegurar la protección, estabilidad e integridad del edificio objeto del contrato, de las estructuras colindantes y de las redes existentes, durante la ejecución de las actividades de excavación, cimentación y movimientos de tierra, mediante la implementación de las medidas técnicas necesarias.
67. Implementar sistemas de instrumentación, monitoreo y control (asentamientos, desplazamientos, vibraciones, nivel freático, entre otros), durante la ejecución de las excavaciones, garantizando el seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad y la adopción oportuna de medidas correctivas, Así mismo, diseñar e implementar las soluciones necesarias para el control de aguas superficiales y subterráneas, incluyendo drenajes, bombeos, desvíos y sistemas de abatimiento del nivel freático, cuando aplique, garantizando la estabilidad de las excavaciones y estructuras.
68. Realizar el manejo, disposición, transporte y almacenamiento de los materiales producto de la excavación conforme a la normatividad vigente, incluyendo su disposición en sitios autorizados y el control de impactos ambientales.
69. Identificar, proteger, reubicar o intervenir, según corresponda, las redes de servicios públicos existentes que puedan verse afectadas por las excavaciones, en coordinación con las entidades competentes y sin afectar la continuidad de los servicios.
70. El CONTRATISTA será responsable por cualquier daño, afectación o deterioro que se genere en las edificaciones, redes, espacio público o terceros como consecuencia de las actividades de excavación, cimentación o movimientos de tierra, debiendo asumir su reparación, mitigación o compensación, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante. Las actividades de excavación y contención se ejecutarán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien asume la responsabilidad por la estabilidad de las obras y del entorno, sin que pueda alegar posteriormente condiciones del suelo o del subsuelo como causal de reclamaciones económicas o ampliaciones de plazo, salvo en los casos expresamente previstos en el contrato.
71. Adelantar, de manera integral, todas las actividades técnicas, administrativas y documentales necesarias para acompañar y articular el proceso de la habilitación de la infraestructura entregada de cada uno de los Bloques, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. Lo anterior incluye, sin limitarse a ello, la verificación del cumplimiento de las condiciones de infraestructura, dotación, redes, accesibilidad, seguridad, funcionalidad, condiciones sanitarias y ambientales, así como la elaboración, ajuste y entrega de los soportes técnicos, planos finales, actas, certificaciones y demás documentos requeridos por la autoridad competente, para garantizar las condiciones físicas de la edificación para la habilitación efectiva de los servicios de salud, El contratista deberá establecer en el cronograma, la coordinación y participación en las mesas técnicas previas con la Secretaría Distrital de Salud y la coordinación de la dotación, de manera

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

que el proceso de habilitación se surta máximo dentro del mes siguiente a la terminación de obra de cada uno de los Bloques.

72. El CONTRATISTA, desde el inicio del contrato deberá coordinar con el operador de la infraestructura, o con quien indique la ANIM, los tiempos y condiciones para el ingreso e instalación de la dotación hospitalaria a cargo de dicho operador, garantizando la entrega y disponibilidad de los espacios en condiciones técnicas, funcionales, ambientales y de seguridad, así mismo, las redes y servicios operativos y certificados que se requieran aptas para tal fin, de igual manera, recibida la dotación, se deberá prestar la custodia física desde su ingreso hasta la entrega final de la obra, siendo esta actividad necesaria para el proceso de habilitación de los servicios de salud.
73. Realizar el desmonte, empaque, embalaje, protección, traslado y montaje en el lugar que se indique, de los elementos clasificados como de Jerarquía 1 y de aquellos otros definidos en anexo técnico y sus apéndices, tales como vidrios con malla, bloques de vidrio (vitriblock), barandas de escaleras y demás elementos patrimoniales que requieren desmontarse mientras se realizan las actividades de reforzamiento Estructural.. El CONTRATISTA deberá garantizar que todas estas actividades se ejecuten bajo condiciones técnicas adecuadas de conservación, protección e integridad de los elementos, evitando su deterioro, pérdida o afectación. El proceso de empaque y embalaje deberá realizarse de conformidad con las recomendaciones y lineamientos establecidos en los estudios de bienes muebles, así como con las disposiciones que establezcan las entidades competentes en materia de patrimonio. El CONTRATISTA será responsable por cualquier daño, pérdida o deterioro de estos elementos, debiendo asumir su reparación, restauración o reposición conforme a las directrices de las autoridades competentes, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
74. Restituir y/o reemplazar las piezas y elementos constructivos que hagan parte de los componentes valorados como de Jerarquía 1, definidos en anexo técnico y sus apéndices ó documentación técnica del Proyecto, que resulten afectados por las actividades de retiro, desmonte o intervención, tales como ladrillos, elementos de fachada y demás componentes asociados. En el caso de elementos susceptibles de reemplazo, como las ventanas de fachada, el CONTRATISTA deberá garantizar el suministro e instalación de soluciones nuevas que cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto y que sean equivalentes o compatibles en términos de proporción, modulación, materialidad, color, textura, acabados y apariencia general, sin embargo, deberán garantizar el cumplimiento de condiciones de desempeño técnico, tales como hermeticidad, aislamiento térmico y acústico, y durabilidad, sin afectar los valores patrimoniales del inmueble, asegurando su adecuada integración arquitectónica y patrimonial con el inmueble. Para los demás elementos, la restitución deberá realizarse mediante el uso de piezas equivalentes o de iguales características físicas y estéticas a las originales, garantizando su compatibilidad constructiva y visual. Todas las soluciones propuestas deberán contar previamente con la revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA y del especialista en patrimonio correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes"
75. En caso de que, como resultado de los estudios, diseños, optimizaciones técnicas, constructivas o propuestas del Contratista, se requieran ajustes, modificaciones o actualizaciones al Programa Médico Arquitectónico (PMA) previamente aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, dichas modificaciones serán responsabilidad exclusiva del Contratista.

    En consecuencia, el Contratista asumirá integralmente y por su cuenta y riesgo todos los efectos técnicos, económicos, administrativos y de plazo derivados de tales ajustes:

    a. La elaboración, actualización y/o complementación de los documentos técnicos requeridos.
    b. La sustentación técnica ante las entidades competentes.
    c. La gestión, trámite y obtención de las aprobaciones, avales y conceptos requeridos.

    El Contratista deberá garantizar que las condiciones resultantes del PMA modificado mantengan o superen las áreas, servicios, capacidades instaladas, funcionalidad, cobertura, calidad y cumplimiento de la normativa vigente, así como las necesidades operativas del proyecto.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Estas actividades no darán lugar a reconocimiento de mayores valores, reclamaciones económicas, compensaciones, reajustes ni ampliaciones de plazo, ni podrán afectar la correcta ejecución, terminación y puesta en funcionamiento del proyecto.

76. El proyecto contempla servicios de imágenes diagnósticas con equipos emisores de radiaciones ionizantes (Rayos X, Tomografía Axial Computarizada – TAC y Angiógrafo para radiología intervencionista), así como Resonancia Magnética. En consecuencia, el Contratista deberá realizar por su cuenta y riesgo el estudio de protección radiológica, incluyendo el diseño y dimensionamiento de blindajes, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, detalles constructivos y recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución de la infraestructura.

    Así mismo, el Contratista deberá contemplar el diseño integral de la jaula de Faraday y las condiciones electromagnéticas requeridas para la sala de Resonancia Magnética.

    El estudio deberá ser elaborado y suscrito por un profesional especialista en Radiofísica o Física Médica debidamente habilitado, conforme a la normativa vigente.

    El Contratista será responsable de:

    d. Incorporar en los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, mecánicos y constructivos todas las exigencias derivadas del estudio.
    e. Ejecutar en obra los blindajes, protecciones y soluciones técnicas requeridas.
    f. Coordinar dichas exigencias con los proveedores de equipos biomédicos.
    g. Gestionar, tramitar y obtener la aprobación del estudio ante la autoridad competente.
    h. Atender y asumir los ajustes, requerimientos o complementaciones que dicha autoridad solicite, incluyendo los rediseños o adecuaciones que se deriven.

    Lo anterior deberá surtirse previa revisión y no objeción de la Interventoría y se ejecutará sin que ello genere costos adicionales, reclamaciones económicas, reajustes ni ampliaciones del plazo contractual.

77. El CONTRATISTA deberá disponer de mínimo cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos y adelantar intervenciones en varios pisos de manera concurrente, garantizando el cumplimiento de los plazos contractuales.
78. El CONTRATISTA deberá ejecutar, previo al recibo de la obra, una fase de marcha blanca para verificar el correcto funcionamiento e integración de los sistemas del hospital, incluyendo gases clínicos, redes eléctricas, suministro de agua, equipamiento industrial, sistemas de información y equipos biomédicos.

    Deberá garantizar que todos los sistemas se encuentren plenamente operativos y conformes a la normativa aplicable, realizando por su cuenta y riesgo las pruebas, ajustes y correcciones necesarias, sin generar costos adicionales ni ampliación de plazo. La finalización satisfactoria de esta fase será requisito para el recibo a satisfacción del proyecto.
79. Las demás obligaciones propias de un contrato llave en mano, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para la administración de la obra, cumpliendo con las especificaciones técnicas, el perfil profesional o técnico requerido, la experiencia general, específica y dedicación exigida, según el caso, así como la logística y los equipos necesarios para cumplir con el objeto contractual, previa aprobación de la Interventoría.
2. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo de obra ofrecido y requerido, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Interventor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal. El nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será reemplazado.

3. Allegar las hojas de vida del personal propuesto junto con sus anexos y certificaciones según lo contenido en la descripción del PERSONAL MÍNIMO de los TÉRMINOS DE REFERENCIA para el respectivo aval de la **INTERVENTORÍA** del contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este.
4. Durante la ejecución de los trabajos, y para la aprobación de los productos, se deberán mantener los siguientes tiempos de respuesta:

   Una vez radicados los informes y/o documentos y/o comunicaciones, por parte del **CONTRATISTA** a la **INTERVENTORÍA** del proyecto, ésta tendrá OCHO (8) días hábiles para la revisión y aprobación o emisión de observaciones.

   Una vez se reciben las primeras observaciones por parte del interventor, el **CONTRATISTA** dispondrá de CINCO (5) días hábiles para subsanarlas.

   Una vez recibidos los documentos que subsanan las observaciones, la interventoría dispondrá de CINCO (5) días hábiles para emitir su concepto de aprobación.

   a. En caso de no aprobarse se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo dos revisiones más.
   b. Llevar una bitácora de la ejecución del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del Interventor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, así como del Interventor del Contrato.
   c. Presentar informes mensuales, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, los cuales deberán ser aprobados por el Interventor del contrato y deberá contener como mínimo:
   d. Resumen de las actividades realizadas en el periodo.
   e. Avance de cada una de las actividades programadas, realizando el control, verificación y el cumplimiento de la programación detallado de obra, en coordinación con la metodología de coordinación contemplada.
   f. Avance en la gestión de permisos, licencias, autorizaciones y demás trámites, ante las autoridades competentes.
   g. Registro de las actividades realizadas por cada uno de los subcontratistas, de acuerdo con el avance del mes, presentando los avances registrados de conformidad con el cronograma de actividades aprobado para cada uno de los subcontratos.
   h. Registros fotográficos y fílmicos (time-lapse) del avance de la obra.
   i. Copia de la bitácora de obra.
   j. Informe de control del Presupuesto Detallado de Obra.
   k. Informe de todas las actividades de la implementación del PLAN DE LA CALIDAD.
   l. Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
   m. Relación del personal requerido de acuerdo con el numeral PERSONAL MÍNIMO.
   n. Informe del manejo ambiental.
   o. Informe de gestión financiera del proyecto, el cual debe presentar el FLUJO DE CAJA REAL de ejecución presupuestal del proyecto, incluyendo el comparativo frente al flujo de caja programado, análisis de desviaciones y la proyección del cierre por componente.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

p. Informe de Gestión Social.
q. Informe de seguridad industrial y salud en el trabajo.
r. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
s. Informe de seguimiento a los riesgos a cargo de EL CONTRATISTA de acuerdo con la matriz de riesgos.

5. Presentar ante la INTERVENTORÍA, informes semanales, que den cuenta del control de la programación y del presupuesto de los subcontratos de obra y suministros celebrados con ocasión del cumplimiento del objeto del proyecto, incluyendo el estado de pagos a subcontratistas y proveedores, y alertas de incumplimiento que afecten el cumplimiento de la programación detallada de obra aprobada.
6. Cumplir con los manuales, procedimientos, metodologías y demás directrices definidas por la Interventoría y la Supervisión Técnica Independiente del Proyecto.
7. Realizar desde la fecha de firma del acta de inicio, registro fotográfico, grabación de vídeo mediante instalación de mínimo dos (2) cámaras Time-lapse; la ubicación de las cámaras y la frecuencia será aprobada por la Interventoría y grabación de video aéreo mediante dron; mostrando desde diferentes puntos focales, el progreso y la inspección de los diferentes avances de la ejecución de la obra.
8. Elaborar, durante la ejecución del contrato, el informe de rendimientos de obra por cada uno de los subcontratistas el cual deberá ser entregado junto con los informes mensuales y debe ser aprobado por el interventor del contrato.
9. Realizar y controlar los asuntos administrativos y financieros que condicionan el contrato y la contratación derivada, teniendo en cuenta la disponibilidad efectiva y la ejecución de los recursos presupuestales, incluyendo el control de anticipos, gestión de garantías de subcontratos y disponibilidad de recursos para el siguiente periodo.
10. Entregar al Interventor de manera previa y oportuna, las requisiciones, órdenes de compra, solicitudes de insumos o equipos, y cualquier otro documento, para obtener su aprobación, antes de realizar la gestión respectiva
11. Elaborar y celebrar por cuenta del CONTRATISTA todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación de la INTERVENTORÍA, de acuerdo con el cronograma de obra. Para el cumplimiento de esta obligación.
12. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
13. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este contrato cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con los empleados a su servicio.
14. Asegurar que en el proceso administrativo y de negociación para adquirir bienes y/o servicios se cumplan los principios de transparencia, moralidad, economía, planificación, rapidez, responsabilidad, eficacia y calidad.
15. Entregar en medio digital, original y dos (2) copias todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato (memorias de cálculo, informes periódicos, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, planos récord, diseños complementarios, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas).
16. Garantizar la búsqueda, manejo y aplicación de descuentos en las negociaciones de los subcontratos y/o suministros, conservando los estándares de calidad en el documento de Especificaciones Técnicas de Construcción del proyecto
17. Garantizar las condiciones y gastos asociados a la suscripción del contrato y pago de las garantías.
18. Garantizar el control de los rendimientos y desperdicios de los insumos de obra, en atención a los definidos en el Presupuesto Detallado, implementando los controles y estrategias consensuadas con la interventoría, para lograr su equilibrio.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

19. Realizar el control sobre la mano de obra, equipos, herramientas, materiales, y demás recursos de ejecución del contrato, con lo cual se garantice el correcto aprovechamiento de estos, para no generar sobrecostos que afecten el presupuesto del contrato.
20. Garantizar la búsqueda, manejo y aplicación de descuentos de los valores definidos en el presupuesto detallado, por medio de las negociaciones en lo relativo a subcontratos, suministros y demás procesos. Lo anterior conservando los estándares de Calidad exigidos por las características técnicas del proyecto y sin desmejorar los tiempos de entrega, rendimientos y especificaciones técnicas.
21. Mantener durante la ejecución del contrato el apoyo y soporte administrativo a la obra desde la oficina central de su empresa, sin ningún tipo de costo adicional, pues hace parte de la postulación económica.
22. Garantizar el valor fijo de los Honorarios durante la ejecución del contrato.
23. Es obligación de EL CONTRATISTA conseguir los mejores precios y lograr los mayores descuentos posibles en las negociaciones de los subcontratos y suministros. Los descuentos deberán quedar reflejados en los contratos celebrados y en los resultados de la gestión desplegada por EL CONTRATISTA, en beneficio del proyecto.
24. Garantizar los gastos reembolsables del contrato.
25. Designar y mantener en el proyecto, sitio de la obra, y durante el tiempo que, a juicio de EL CONTRATISTA, sea necesario, al Personal Mínimo Requerido definido en el proceso.
26. El contratista garantizará que la provisión de los servicios aquí contratadas será prestado al menos en un cinco por ciento (5%) por sujetos de especial protección constitucional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, y de la Circular Externa No. 004 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
27. El CONTRATISTA deberá coordinar de manera permanente con la INTERVENTORÍA, la entidad administradora del predio y los demás contratistas de obra activos en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios y Materno Infantil, la aplicación y el cumplimiento del protocolo de logística y de las condiciones previstas para el desarrollo de la obra, en lo relacionado con seguridad, horarios de trabajo, control de ingresos, circulación interna, acopios temporales, disposición de residuos y demás aspectos operativos, con el fin de prevenir, mitigar y gestionar las interferencias que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto derivadas de la ejecución de contratos concurrentes.
28. El CONTRATISTA en coordinación con el Hospital Universitario San Juan de Dios, deberá coordinar y participar con la Secretaría de Salud del Distrito en la definición y ajuste de la oferta de servicios, particularmente en lo relacionado con el enfoque de atención para envejecimiento, en caso de ser necesario.
29. Instalar valla de la Licencia de Construcción, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría que expidió la respectiva Licencia en caso de que aplique.
30. Instalar la valla informativa institucional del proyecto en un lugar visible y de fácil acceso dentro del área de intervención, conforme a las especificaciones técnicas y gráficas aprobadas por la ANIM. La valla deberá tener unas dimensiones mínimas de UN METRO CON OCHENTA CENTÍMETROS (1.80 m) de alto por TRES METROS (3.00 m) de ancho, incluir los logotipos institucionales, información del proyecto, entidad contratante, contratista, INTERVENTORÍA, número de contrato y demás datos exigidos por la normativa y el Documento de Requerimientos Técnicos – DRT. El CONTRATISTA deberá instalar la valla dentro del término indicado por la Interventoría y la ANIM, mantenerla en condiciones óptimas de visibilidad, legibilidad y conservación durante toda la ejecución del contrato, y retirarla únicamente una vez la INTERVENTORÍA lo autorice de manera expresa.
31. Las demás obligaciones propias de un contrato de construcción, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

1. Elaborar y presentar a la **INTERVENTORÍA** para su aprobación el **FLUJO DE CAJA**, con base en la **PROGRAMACIÓN DE OBRA**, el **PRESUPUESTO DETALLADO**, que contenga de forma detallada actividades, valores y plazos, discriminado por componentes de ejecución del contrato e identificando los hitos de entregables que condicionan cada desembolso, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA."
2. Asumir los costos derivados de la mayor permanencia en los contratos de Interventoría y Supervisión Técnica, por causas imputables al **CONTRATISTA**.
3. Responder con la contabilidad de la obra, la teneduría de libros, los respaldos contables, la facturación, los comprobantes de egreso, los contratos, y demás documentos de soporte de la gestión administrativa, clasificándolos y archivándolos en forma clara correcta, rigurosa y precisa.
4. Cumplir con el marco normativo tributario y contable atribuido al objeto del contrato y sobre la contratación derivada y de conformidad con su actividad económica.
5. Desarrollar las actividades administrativas y de cierre contable necesario que permita el cierre final del proyecto, que incluye las actividades administrativas, contables y tributarias, en la etapa de liquidación del contrato.
6. Garantizar el manejo profesional de los asuntos laborales, contables y tributarios.
7. Atender en el registro de la contabilidad, con respecto a las Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF), y sus variaciones para el tipo de contrato.
8. Estar al día en las obligaciones tributarias nacionales y distritales ante la DIAN, Secretaría de Hacienda y las entidades que determinen nuevas obligaciones tributarias en la ejecución del contrato. Así mismo responder por las correcciones, multas, sanciones y requerimientos de las autoridades tributarias competentes.
9. El **CONTRATISTA** mantendrá durante el tiempo de ejecución y vigencia del contrato, el personal contable y tributario requerido para garantizar la ejecución de este componente. Así mismo atenderá como mínimo: eventuales requerimientos de las autoridades fiscales, tramitación de documentos, informes de gestión, respuesta a observaciones del Interventor, de LA ANIM, o de la Fiducia y auditorias, entre otros.
10. Suministrar la información presupuestal, financiera y tributaria en forma mensual y semestral, o cuando el interventor lo requiera, en los medios solicitados de conformidad con el Manual Operativo de la Fiducia.
11. Las demás obligaciones propias de un contrato de construcción, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURIDICO

12. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
13. Responder por el pago de multas establecidas por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
14. Mantener Indemne y/o asumir todo daño o perjuicio que se cause a la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS,** o a terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. **EL CONTRATISTA** responderá a la ANIM, por los errores, omisiones o incumplimientos que se originen durante la ejecución del contrato, inclusive los relacionados con eventuales demandas laborales
16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora de **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, y/o la **ANIM**, por causa o con ocasión del contrato.
17. Garantizar un manejo legal y profesional de los asuntos laborales, financieros, contables y tributarios.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

18. Garantizar actuaciones responsables en materia administrativa y financiera cuando se presenten reclamaciones laborales o contractuales.
19. Asumir la responsabilidad, cumplimiento del PEMP y las autorizaciones de intervención emitidas por el Ministerio de las Culturas, el contratista deberá informar a la interventoría y a la ANIM en el caso de realizar hallazgos arqueológicos o patrimoniales durante obra, se prohíbe intervenir elementos protegidos sin autorización del Ministerio de las Culturas, y Asumir la responsabilidad por sanciones derivadas de intervenciones no autorizadas sobre el BIC.
20. Las demás obligaciones propias de un contrato llave en mano que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

21. ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES

COMITÉ DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: Instancia que permite realizar la coordinación técnica, administrativa, en la ejecución de los diseños, y la toma de decisiones relativas a las mismos. Servirá de intermediario para facilitar los acuerdos y agilizar definiciones relativas al componente técnico del proyecto, el comité se realizará para las siguientes especialidades:

- Arquitectura
- Bioclimática
- Estructuras
- Redes Eléctricas
- Redes de Seguridad voz y datos y telecomunicaciones
- Redes Hidrosanitarias y gas
- Redes Mecánicas
- Redes de Gases medicinales especiales.

Integración:

- Contratista
- Interventoría
- Supervisión de LA ANIM y/o Apoyo a la Supervisión
- Supervisión técnica independiente
- Especialistas

Secretaría Técnica del Comité: Interventoría

Sesiones: Este Comité deberá realizarse como mínimo una vez a la semana o cuando sea requerido previa justificación de su convocatoria.

Actas de Comité: La elaboración, control y manejo de las Actas de Comité, será responsabilidad del **INTERVENTOR**, garantizando el seguimiento y verificación de la atención de los compromisos que se pacten en las mismas. Al final de cada sesión será firmada por todas las personas que hayan asistido.

El contenido del comité de estudios y diseños estará bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR**, como mínimo será: Revisión de Avance del proceso de apropiación, revisión y coordinación de diseños, control de cambios, componente administrativo, componente técnico, control de la elaboración del presupuesto y programación,

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

solicitudes de recursos, control del cumplimiento normativo, funcional, estético, patrimonial, hospitalario y de las especificaciones técnicas.

COMITÉ DE OBRA: Instancia que permite realizar la coordinación técnica, administrativa, en la ejecución de la obra, y la toma de decisiones relativas a la misma. Servirá de intermediario para facilitar los acuerdos y agilizar definiciones relativas al componente técnico del proyecto.

Integración:

- Contratista
- Interventoría
- Supervisión de LA ANIM y/o Apoyo a la Supervisión
- Supervisión técnica independiente
- Especialistas

Secretaría Técnica del Comité: Interventoría

Sesiones: Este Comité deberá realizarse como mínimo una vez a la semana o cuando sea requerido previa justificación de su convocatoria.

Actas de Comité: La elaboración, control y manejo de las Actas de Comité, será responsabilidad del **INTERVENTOR**, garantizando el seguimiento y verificación de la atención de los compromisos que se pacten en las mismas. Al final de cada sesión será firmada por todas las personas que hayan asistido.

El contenido del comité de obra estará bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR**, como mínimo será: recorrido a la obra, componente administrativo, componente técnico, control presupuesto y programación, solicitudes de recursos, control SISOMA, componente social.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** derivado del presente proceso de Invitación Pública, se ha estimado un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 292.914'398.255,13)** incluido AIU, el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, impuesto de timbre de conformidad con la reglamentación vigente y los demás impuestos aplicables) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO** con cargo a **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO LLAVE EN MANO

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS FASE 1 Y 2 INCLUYE IVA E IMPUESTOS	$4.813’121.014,45
COMPONENTE 2 – CONSTRUCCION FASE 1, INCLUYE AIU IVA E IMPUESTOS	$264.232’013.605,18
COMPONENTE 2 – CONSTRUCCION FASE 2, INCLUYE AIU IVA E IMPUESTOS	$23.869’263.635,50
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	**$ 292.914’398.255,13**

Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor en cada uno de los componentes del presupuesto mencionados, supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán **RECHAZADAS**.

Nota 2: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje, las postulaciones económicas en las que el TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO sea inferior al 90% del presupuesto estimado de los componentes correspondientes para el presente proceso, por esta razón, serán **RECHAZADAS**.

Nota 3: El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones.

La fuente de recursos del contrato está discriminada en los siguientes PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO	VALOR
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	$ 117.774’376.259,85
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026	$175.140’021.995,28
VALOR TOTAL	**$ 292.914’398.255,13**

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del **CONTRATO** cuyo objeto es: ***“REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”***., se pagará de la siguiente manera:

A. COMPONENTE 1- ESTUDIOS, DISEÑOS TECNICOS E INGENIERÍA DE DETALLE

Correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)** incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010,y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante el cumplimiento por parte del contratista de los siguientes hitos y la entrega de los productos relacionados según el Anexo Técnico y sus Apéndices:

	DESCRIPCIÓN DEL HITO	% DE PAGO SOBRE EL VALOR DEL COMPONENTE 1
1	Apropiación del componente patrimonial, Entrega del plan de trabajo, Cronograma, Aprobación de personal de la Fase de Estudios y Diseños, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventoría.	20%
2	Radicación a MinCulturas para obtener la Autorización del proyecto de Intervención para la ejecución de la Fase 1 (Edificio Central) y Fase 2 (Sótanos)	20%
3	Resolución para la Autorización del proyecto de Intervención por parte de Minculturas para la ejecución de la Fase 1 (Edificio Central) y Fase 2 (Sótanos)	10%
4	Contra la entrega de la totalidad de productos de la ingeniería de detalle de la totalidad de Estudios y Diseños, presupuesto y especificaciones, programación y todos los documentos que componen el proyecto constructivo y el informe de suficiencia técnica y la Licencia de Construcción, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventoría. **Nota:** Este pago no podrá ser tramitado, ni pagado hasta tanto se obtenga la resolución para la Autorización de MINCULTURAS.	50%
TOTAL		**100,00%**

B. COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN

Pagos hitos y por avance de obra hasta por el **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)** del valor de las actividades de obra incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante el cumplimiento de los hitos de pago establecidos en las siguientes tablas, todas las actividades y entregables relacionados con cada hito deberán estar previamente aprobadas y recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

	DESCRIPCIÓN DEL HITO	% DE PAGO SOBRE EL 95% DEL PRESUPUESTO DEL COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN
1	Actas de Avance de Obra	87,70%
2	Pago anticipado con la presentación de el(los) contrato(s) de construcción y de compra de insumos requeridos, debidamente firmados y legalizados para la ejecución de las actividades autorizadas mediante la modalidad de Reparaciones Locativas en todo el edificio. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	0,50%
3	Presentación de el(los) contrato(s) de construcción y de compra de insumos requeridos, debidamente firmados y legalizados para la construcción del reforzamiento de la cimentación de todo el proyecto. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	3,90%
4	Presentación de el(los) contrato(s) de construcción y de compra de insumos requeridos, debidamente firmados y legalizados para la construcción del reforzamiento estructural de todo el proyecto. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	3,90%
5	Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente eléctrico (Transformadores, Plantas Eléctricas, Sistema de Videovigilancia CCTV IP, Sistema de control de acceso, Infraestructura de conectividad, sistema de detección y alarma de incendios y sistema de llamado de enfermería) Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente Hidrosanitario (Compra de bomba eléctrica contra incendio aprobada y listada para RCI, bomba eléctrica JOCKEY sistema RCI Tipo vertical, Bombas eyectoras de aguas lluvias y niveles freáticos y bombas sistema de agua potable, plata de tratamiento de aguas residuales) Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente HVAC (Fancoil, manejadoras y condensadores requeridos por el sistema) Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente de gases medicinales (Planta productora de Oxigeno y manifolds) Contratos de compra de equipos especiales para los sistema de transporte vertical (Ascensores y Montacargas). Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	3,50%
6	Certificados de cumplimiento normativo RETIE y RETILAP por parte de las entidades competentes, conexión de servicios públicos y resolución de cumplimiento normativo para la habilitación y prestación de servicio en salud en el ámbito de la infraestructura física de todas las áreas intervenidas, incluyendo exteriores.	0,50%
TOTAL		**100,00%**

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

NOTA 1: El alcance de los capítulos y actividades asociadas a cada hito, deben corresponder a lo indicado en el Anexó Técnico, y sus apéndices correspondientes, así como los que surjan con ocasión de los ajustes en el proyecto constructivo derivado del **COMPONENTE 1**.

NOTA 2: El Interventor verificará el avance obra y dejará constancia del porcentaje de avance, de acuerdo con la programación contenida en el mismo Cronograma de Obra. El avance en las obras y de sus capítulos que desarrolle el Contratista y que sea verificado por el Interventor deberá cargarse en el sistema de información BIM.

NOTA 3: El plazo máximo de cumplimiento de cada HITO se establecerá de acuerdo con la programación aprobada por la interventoría en el **COMPONENTE 1**.

NOTA 4: Todas las pólizas de los Subcontratos realizados para la ejecución del proyecto, se deberán constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026– NIT 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4, adicionalmente, para el amparo de estabilidad de obra y responsabilidad civil extracontractual al Propietario del Predio, actualmente corresponde a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ- FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD identificada con NIT 800246953-2..

Los soportes para la gestión de pagos de esta forma son:

- Informe de ejecución de actividades del hito que se solicita sea pagado, debidamente revisado y aprobado por el interventor. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el **CONTRATISTA** y ser entregadas nuevamente al supervisor para su revisión y aprobación. La **ANIM** no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por la interventoría, el cual deberá contener como mínimo las siguientes secciones y contenidos:
    - Introducción
    - Objetivos
    - Descripción general del contrato
    - Informe administrativo, el cual debe relacionar como mínimo bitácora de obra; correspondencia enviada y recibida; actas de comités de obra y mesas de trabajo; informes semanales del periodo; informes de especialistas realizados en el periodo
    - Informe Técnico, el cual debe relacionar como mínimo el avance de obra y financiero, actividades desarrolladas y programadas, registro fotográfico,
    - servicios públicos y trámites ante entidades, imprevistos de obra y diseños,
    - avance de planos As Built, ensayos y pruebas, reporte de lluvias y conclusiones y recomendaciones
    - Informe de topografía, el cual debe relacionar como mínimo actividades realizadas, control de asentamientos, registro fotográfico, control de asentamientos y conclusiones.
    - Informe de coordinación técnica, el cual debe relacionar como mínimo actividades realizadas, imprevistos identificados, ajustes realizados a planimetrías y relación de control de cambios de planimetrías y conclusiones y recomendaciones.
    - Cronograma de proyecto, el cual debe relacionar como mínimo el estado de avance de todas las especialidades en tanto en sus componentes de **COMPONENTE 1**, así como de ejecución de obra por cada Item de intervención del proyecto, cargado en el sistema de información BIM.
    - Informe SST, el cual debe indicar como mínimo la relación de personal de obra tanto propio como de

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

subcontratista, afiliaciones, planillas de seguridad social, paz y salvo de trabajadores, cumplimiento al plan de trabajo de SG-SST, gestión de peligros, programa de capacitaciones, plan de manejo del tráfico (PMT), equipos y maquinaria, plan de emergencia, estadísticas de seguridad, caracterización de AT, EL E IT y conclusiones y recomendaciones
    - Informe social, el cual debe relacionar como mínimo contextualización, actividades de gestión social
    - Programa de divulgación social y de participación, programa de acompañamiento de actividades técnicas y sociales en obra, actas de vecindad
    - Programa para la generación de empleo
    - Informe Ambiental, el cual debe relacionar como mínimo aspectos legales y normativos, requerimientos ambientales, manejo de las actividades constructivas, manejo integral de los residuos generados (RCD), manejo de residuos sólidos convencionales y especiales, manejo de sustancias químicas, gestión hídrica y un componente sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos referente al manejo de fauna y flora".
    - Certificación de cumplimiento emitida por la interventoría.
- Soportes técnicos que evidencien el cumplimiento del hito (minutas de contratos, actas parciales, Reporte de avance BIM, memorias de cantidades de obra, certificados de calidad, o similares).
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
- Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas del hito a pagar, emitido por el subcontratista de obra y avalado por la INTERVENTORÍA.

C. CIERRE DEL PROYECTO

Un pago por la suma equivalente al **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%)** del valor de las actividades de obra incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra acta de recibo a satisfacción de la terminación del proyecto por parte del contratista entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y las entidades competentes y recibo a satisfacción de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Salud y/o El Hospital y/o el Operador final.
- Certificados de aprobaciones de las conexiones definitivas del servicio público de energía, acueducto y alcantarillado por parte de los prestadores de servicios.
- Programación preliminar de Obra Definitivos para la ejecución y la finalización del proyecto.
- Presupuesto de Obra Definitivos para la totalidad del proyecto
- Autorización de ocupación emitida por la autoridad competente.
- Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:
    - Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
    - Documentación técnica de lo realizado: Bitácora de obra y Registro fotográfico final, incluido todo el registro fílmico.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

- Planos récord tipo definitivos de construcción de la totalidad del proyecto en pliego y en una escala reducida, pero legible. Deberá entregar según aplique, planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, y aclaraciones a las que haya lugar, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar entre otros, y en general todos planos necesarios, durante la adecuación de la obra.
- Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
- Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
- Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, modelo o planimetría actualizada (As Built) de acuerdo con la metodología de coordinación escogida.
- Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
- Entrega del cierre de los trámites, gestiones y permisos ambientales requeridos durante la ejecución del contrato.
- Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas.
- Presupuesto final ejecutado, con cantidades de obra ejecutadas discriminadas por cada subcontrato de obra o suministros realizados con ocasión de la ejecución del proyecto.
- Entrega de la liquidación de la totalidad de los subcontratos celebrados por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del proyecto.

Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

D. LIQUIDACION

Un último pago por la suma equivalente al **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%)** del valor de las actividades de obra incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra la Suscripción Acta de liquidación del contrato.

Todo los productos que deberán contar el respectivo recibo a satisfacción y aprobación por de la Interventoría mediante certificado emitido por esta y autorización de la Supervisión de la **ANIM**, para posterior pago por la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la radicación en la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

Los soportes para la gestión de los pagos del **CONTRATO** son:

- Informe de ejecución de actividades y de uso de los recursos (cuando aplique) mensual del periodo que se solicita sea pagado, debidamente revisado y aprobado por el Interventor. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el Contratista y ser entregadas nuevamente al interventor para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirán cuentas de cobro por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del administrador delegado, según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento emitida por la interventoría.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

- Soportes técnicos que evidencien el cumplimiento de las actividades ejecutadas en el periodo.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.
- Soportes de planillas de seguridad social del personal mínimo requerido y adicional.

Nota 1: El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que los pagos se realizarán una vez se cuente con los recursos en **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Nota 2: El Valor del presente **CONTRATO** se pagará de conformidad con la ejecución y aprobación de cada uno de los HITOS DE PAGO establecidos. No se pagarán actividades que no estén ejecutadas bajo las especificaciones técnicas de la obra y que hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la Interventoría de la Obra, razón por la cual, tanto el **CONTRATISTA** como la **INTERVENTORÍA** deben ser expeditos en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.

Nota 3: Cualquier pago inherente al contrato se realizará previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión, el cual deberá acompañarse de las facturas con los siguientes soportes:

- Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por el interventor. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por EL CONTRATISTA y ser entregadas nuevamente al supervisor para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por la interventoría, el cual deberá contener como mínimo las siguientes secciones y contenidos:
    - Introducción
    - Objetivos
    - Descripción general del contrato
    - Informe administrativo, el cual debe relacionar como mínimo bitácora de obra; correspondencia enviada y recibida; actas de comités de obra y mesas de trabajo; informes semanales del periodo; informes de especialistas realizados en el periodo
    - Informe Técnico, el cual debe relacionar como mínimo el avance de obra y financiero, actividades desarrolladas y programadas, registro fotográfico, servicios públicos y trámites ante entidades, imprevistos de obra y diseños, avance de planos As Built, ensayos y pruebas, reporte de lluvias y conclusiones y recomendaciones
    - Informe de topografía, el cual debe relacionar como mínimo actividades realizadas, control de asentamientos, registro fotográfico, control de asentamientos y conclusiones.
    - Informe de coordinación técnica, el cual debe relacionar como mínimo actividades realizadas, imprevistos identificados, ajustes realizados a planimetrías y relación de control de cambios de planimetrías y conclusiones y recomendaciones.
    - Cronograma de proyecto, el cual debe relacionar como mínimo el estado de avance de todas las especialidades en tanto en sus componentes de ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE, así como de ejecución de obra por cada locación de intervención del proyecto.
    - Informe SST, el cual debe indicar como mínimo la relación de personal de obra tanto propio como de subcontratista, afiliaciones, planillas de seguridad social, paz y salvo de trabajadores, cumplimiento al plan de trabajo de SG-SST, gestión de peligros, programa de capacitaciones, plan de manejo del tráfico (PMT), equipos y maquinaria, plan de emergencia, estadísticas de seguridad, caracterización de AT, EL E IT y conclusiones y recomendaciones
    - Informe social, el cual debe relacionar como mínimo contextualización, actividades de gestión social

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

- Programa de divulgación social y de participación, programa de acompañamiento de actividades técnicas y sociales en obra, actas de vecindad
- Programa para la generación de empleo
- Informe Ambiental, el cual debe relacionar como mínimo aspectos legales y normativos, requerimientos ambientales, manejo de las actividades constructivas, manejo integral de los residuos generados (RCD), manejo de residuos sólidos convencionales y especiales, manejo de sustancias químicas, gestión hídrica y un componente sobre
- biodiversidad y servicios ecosistémicos referente al manejo de fauna y
- flora".

- Soportes técnicos, administrativos, contables que soporten la ejecución o desarrollo de la actividad que se cobra.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
- Soportes de planillas de seguridad social del personal.
- Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas del periodo anterior facturado, emitido por el subcontratista de obra y avalado por la INTERVENTORÍA.
- Y demás que sean aplicables según la naturaleza del pago a efectuar.

Nota 4: El **CONTRATISTA** deberá presentar para revisión y aprobación de la interventoría, su factura del periodo de corte con sus respectivos soportes, dentro de los PRIMEROS TRES (3) DÍAS HÁBILES DE CADA MES. En caso de no ser aprobada la factura, la supervisión hará su devolución a través de comunicación formal al Contratista, informando los motivos que originaron dicha devolución. Todas las facturas se cancelarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, previa aprobación por parte de la interventoría del contrato.

Nota 5: El **CONTRATISTA** deberá presentar a la **ANIM** con la aprobación del Interventor, la estimación proyectada del respectivo pago, QUINCE (15) días calendario antes de su radicación, con el fin de que el Ministerio de Salud pueda realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el traslado de los recursos, de acuerdo con los lineamientos, plazos y metodología establecidos por el Ministerio de Salud sobre este asunto, quien es el directo responsable de esta gestión de los recursos ante este Ministerio. La gestión deberá acompañarse con los siguientes soportes:

- Certificación de proyección de avance financiero emitida por la interventoría y avalada por la Supervisión de la ANIM.
- Pre-factura
- Proyecto de Acta parcial del periodo.
- Proyecto de Informe mensual de Obra.
- Acta de relación de pagos del periodo proyectado

Nota 6: LA **ANIM** no recibirá facturas o cuentas de cobro por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de

la documentación.

Nota 7: En el caso que el **CONTRATISTA** incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias imputables a este, el **CONTRATISTA** deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de la Interventoría y la Supervisión Técnica Independiente.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Adicionalmente, se deja constancia que, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos existentes en los fideicomisos fuentes de pago para la contratación.

5.3. GARANTÍAS

Atendiendo el objeto y las características del CONTRATO, así como la naturaleza de las obligaciones contenidas en el presente documento, la FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, solicitará al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías en favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 – NIT 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4, adicionalmente, para el amparo de estabilidad de obra y responsabilidad civil extracontractual al Propietario del Predio, actualmente corresponde a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ- FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD identificada con NIT 800246953-2, así como garantía de responsabilidad civil extracontractual. Las garantías deberán estar expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, A FAVOR DE PARTICULARES, y cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera que contenga los siguientes amparos:

1.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se amparan los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones, el cumplimiento general del **CONTRATO** por parte del CONTRATISTA	En cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato llave en mano	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO: Mediante la cual se cubren los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por EL CONTRATISTA	En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de este y CINCO (5) AÑOS MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS: Mediante la cual **EL CONTRATISTA** responde por perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y estén referidos a: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados en contratos de consultoría y ii) m Mediante la cual el contratista responde por perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad de los bienes y servicios prestados, teniendo en cuenta las condiciones del componente de suministro e instalación pactadas en el contrato.	En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato	Igual a la vigencia del CONTRATO y TRES (3) AÑOS MÁS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Mediante la cual el **CONTRATISTA** cubre los perjuicios que se le ocasionen al **CONTRATANTE** como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado garantizando el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato llave en mano,	Igual a la vigencia del CONTRATO y TRES (3) AÑOS MÁS

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Cubrirá al contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista	En cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del componente de construcción del contrato de llave en mano	CINCO (5) AÑOS más contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO **Cubre los perjuicios generados por la NO devolucion total o parcial del dinero entregado al contratista bajo el titulo de PAGO ANTICIPADO.**	En cuantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto correspondiente al pago anticipado	Por el plazo de ejecucion del contrato y cuatro (4) meses mas

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del CONTRATO, so pena que la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones y omisiones contractuales y extracontractuales. **EL CONTRATISTA** debe entregar original de la póliza, con el respectivo soporte y/o comprobante de pago.

Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del **CONTRATO** y su liquidación, so pena que la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** declare el incumplimiento. Será obligación del contratista mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

Nota: Las anteriores garantías deberán ser constituidas y entregadas a la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** así mismo constituir como beneficiario de las garantías a la **ANIM**, al **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM** y al **MINISTERIIO DE SALUD**. Estas deberán ser constituidas dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción de la minuta contractual junto con el correspondiente recibo y/o comprobante de pago.

1.1.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Mediante la cual el CONTRATISTA garantiza la Responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros e incluirá al CONTRATANTE, a LA ANIM y al MINISTERIO DE SALUD, como asegurados adicionales Deberá contar con los siguientes amparos: - Predios, labores y operaciones - Perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Perjuicios extrapatrimoniales. - Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. - Amparo patronal. - Vehículos propios y no propios.	En cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato LLAVE EN MANO.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del CONTRATO garantizado. Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del CONTRATO, so pena que la **FIDUCIARIA DAVIBANK,** quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

5.4. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento grave y definitivo de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del presente **CONTRATO**, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal a título de tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato en la fecha del incumplimiento. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción, lo que habilita a **EL CONTRATANTE** para ejercer las acciones que correspondan para hacer el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el **CONTRATO** ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. El **CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por el **CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el **CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por la interventoría del **CONTRATO**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el **CONTRATO** y garantizará el debido proceso entregando al **CONTRATANTE** tal concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que el **CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el retardo injustificado imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal.

1.12.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la aplicación de la cláusula penal, se adelantará el siguiente procedimiento:

1. El **CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito a el **CONTRATISTA** sobre dicha situación.

2. **EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**.

3. En el evento en que el **CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de el **CONTRATISTA**.

4. Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, el **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, hará efectiva la cláusula

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

penal previa instrucción de LA **ANIM**.

5. En cualquiera de los eventos señalados en los numerales anteriores, el **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal. La decisión del **CONTRATANTE** se comunicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión.

6. EL **CONTRATANTE** podrá descontar el valor de la cláusula penal las sumas que le adeude al **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato y/o hacer exigibles las garantías del contrato.

El pacto para la aplicación de la cláusula penal a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** para la imposición de **CLÁUSULA PENAL DE APREMIO** y para declarar la terminación anticipada o unilateral del contrato, facultades que son concurrentes y no excluyentes entre sí.

La efectividad de la pena pecuniaria no impide al contratante la aplicación y cobro de las demás acciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. En caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO a cargo del CONTRATISTA, éste en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la causación e imposición de CLÁUSULA PENAL DE APREMIO en las siguientes condiciones:

con **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A,** Vocera y Administradora de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (EL CONTRATANTE) podrá imponer a **EL CONTRATISTA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO** sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del CONTRATO, sin exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO.

Para efectos de la imposición de **CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, EL CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por el supervisor del CONTRATO, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO y entregará a EL CONTRATANTE tal concepto dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectivas las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, no se requiere que EL CONTRATANTE constituya en mora al CONTRATISTA, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO impuestas. EL CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por EL CONTRATISTA para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de EL CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA debe, además, reembolsar al CONTRATANTE todos aquellos gastos. costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del CONTRATO o las obligaciones o actividades que no hubiere ejecutado EL CONTRATISTA o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habérsele requerido para ello se hubiere abstenido en ejecutar.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.

Para la aplicación de la cláusula penal, se adelantará el siguiente procedimiento:

1) El **CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito al **CONTRATISTA** sobre dicha situación.
2) **EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**.
3) En el evento en que el **CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte del **CONTRATISTA**.
4) Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, el **CONTRATANTE** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, hará efectiva la cláusula penal previa instrucción de la **ANIM**.
5) En cualquiera de los eventos señalados en los numerales anteriores, **EL CONTRATANTE** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal. La decisión del **CONTRATANTE** se comunicará dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la decisión.

EL CONTRATISTA, dentro de los **DÍAS HÁBILES** siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, pagará a EL CONTRATANTE el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera a EL CONTRATISTA de cumplir sus obligaciones contractuales.

5.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del **CONTRATO** será hasta el **12 de diciembre de 2029**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por el interventor del CONTRATO, previa aprobación del supervisor del contrato de Interventoría.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado "OTROSÍ", el cual hará parte integral del CONTRATO.

COMPONENTE 1: Iniciará su ejecución, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución. La duración de esta etapa será hasta de OCHO (8) MESES

COMPONENTE 2: La duración de este componente se estima en CUARENTA (40) MESES, el inicio de esta etapa no está supeditado la finalización del COMPONENTE 1, lo cual solo podrá ser aprobado y avalado por la **INTERVENTORIA**, sin embargo, no podrá exceder la duración estimada del contrato, es decir, hasta el **12 de diciembre de 2029.**

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

El plazo previsto del COMPONENTE 1 y COMPONENTE 2, podrán modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la Interventoría y el Supervisor del contrato, no obstante, esta modificación está supeditada al plazo de la vigencia de la Licencia de Construcción.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección es adelantado por la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Lo anterior indica que quien resulte elegido para suscribir el contrato se sujetará a las condiciones esenciales definidas en los presentes términos de referencia y en el manual operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo. Únicamente se realizarán ajustes a lo aquí dispuesto en caso de ser necesario, ya sea para aclarar aspectos de carácter formal, para corregir errores gramaticales o de redacción o para incluir aquellos aspectos que sean de la naturaleza del contrato y que no hayan sido previstos en este documento, así como aspectos puramente accidentales que se deban incluir como cláusulas adicionales para formalizar el contrato.

Por ello, acorde con lo establecido en el manual operativo del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 102 de 2016, la Fiduciaria está facultada para celebrar el presente contrato con base en el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Manual Operativo de la fiduciaria, el cual dispone:
Del Manual Operativo Versión No 12 del 25 de agosto de 2025.

Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016,

> *"ARTÍCULO 16: INVITACIÓN PÚBLICA. - Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de LA FIDUCIARIA para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la más favorable de conformidad a los TERMINOS DE REFERENCIA.*
>
> *LA FIDUCIARIA recibirá de la ANIM la instrucción junto con la correspondiente SOLICITUD DE SERVICIO donde conste la justificación de la necesidad y sus anexos.*

La ANIM y/o LA FIDUCIARIA podrá realizar publicaciones en medios adicionales, cuando lo considere necesario."

7. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATO** se perfecciona una vez las partes logren acuerdo sobre el objeto y este se eleve a escrito.

Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y la aprobación por parte de la **INTERVENTORÍA** del personal mínimo requerido. Una vez se cumplan los requisitos de ejecución, se suscribirá el Acta de Inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

El presente contrato se ejecutará en el territorio nacional, que incluye el predio ubicado en la Carrera 10 # 1-59 Sur, Barrio Modelo Sur, en la localidad San Cristóbal, en el Centro de la ciudad de Bogotá D.C., lugar en donde se encuentra ubicado el complejo Hospital Universitario San Juan de Dios Materno Infantil.

El domicilio contractual del **CONTRATO** es en la ciudad de Bogotá D.C.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión técnica, administrativa, jurídica y contable del contrato estará a cargo de la interventoría, para lo cual la ANIM conforme lo señala el Manual Operativo Artículo 28 del Manual Operativo V12, *"...Cuando las características técnicas especiales de los contratos suscritos por los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** lo requieran, estos deberán contar, para su control y vigilancia, con la designación de una supervisión técnica y/o un interventor,..." por lo anterior, la ANIM*, instruirá al P.A. con el fin de contratar la interventoría integral para el seguimiento y vigilancia del contrato de obra, por la responsabilidad en la administración de los recursos del contrato estará a cargo de la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), por contar con la experticia y conocimiento financiero, quienes tendrán las siguientes funciones:

1) Verificar que los recursos del contrato se administren de manera eficiente y adecuada, de acuerdo con la información presentada por la **INTERVENTORÍA**.
2) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos, de acuerdo con la información presentada por la **INTERVENTORÍA**.
3) Informar de manera oportuna a la Secretaría General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y/o **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de la garantía única del contrato, de acuerdo con la información presentada por la **INTERVENTORÍA**.

Para constancia se firma la presente solicitud el 27 de abril de 2026.

CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ TORRES
Asesora experta G3 Grado 7

EDGAR HERNAN RODRIGUEZ ARIZA
Vo. Bo. Control Presupuestal

Revisión Jurídica: Karoll García Vargas – Contratista Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos
Laura Alejandra Ariza Muñoz – Contratista Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos
Dary Yineth Arciniegas Romero – Contratista Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos

Elaboró: Luz Eugenia López Correa – Contratista Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.